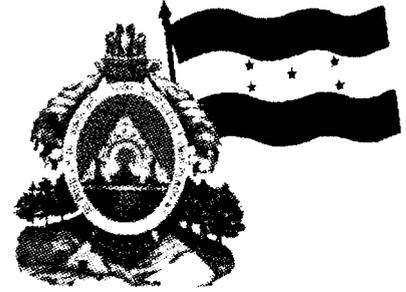


La Gaceta



DIARIO OFICIAL DE LA REPUBLICA DE HONDURAS

La primera imprenta llegó a Honduras en 1829, siendo instalada en Tegucigalpa, en el cuartel San Francisco, lo primero que se imprimió fue una proclama del General Morazán, con fecha 4 de diciembre de 1829



Después se imprimió el primer periódico oficial del Gobierno con fecha 25 de mayo de 1830, conocido hoy, como Diario Oficial "La Gaceta".

AÑO CXXXII TEGUCIGALPA, M. D. C., HONDURAS, C. A.

LUNES 9 DE MARZO DEL 2009. NUM. 31,857

Sección A

Secretaría de Gobernación y Justicia

ACUERDO No. 819-2008

Tegucigalpa, M.D.C., 02 de diciembre de 2008

EL SEÑOR SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE GOBERNACIÓN Y JUSTICIA

CONSIDERANDO: Que mediante Decreto Ejecutivo No. 002-2002, el Presidente de la República delegó en el Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia, emitir los acuerdos dispensando la publicación de los edictos para contraer matrimonio.

CONSIDERANDO: Que en uso de las facultades de que está investido y en aplicación a los Artículos 245, atribución 11) de la Constitución de la República; 119 de la Ley General de la Administración Pública, 44 numeral 5) del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Competencia del Poder Ejecutivo.

CONSIDERANDO: Que mediante Acuerdo Ministerial No. 420-2008, de fecha 8 de abril de 2008, el Secretario de Estado del

SUMARIO

Sección A Decretos y Acuerdos

SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN Y JUSTICIA

Acuerdos Nos. 819-2008, 779-2008.

A. 1-3

AVANCE

A. 4

Sección B

Avisos Legales

Desprendible para su comodidad

B. 1-28

Ramo **VÍCTOR MEZA**, delegó en el Subsecretario de Justicia, ciudadano **JOSÉ RICARDO LARA WATSON**, la facultad de firmar los Acuerdos, dispensando la publicación de Edictos para contraer Matrimonio Civil.

ACUERDA:

PRIMERO: Dispensar la publicación de Edictos para contraer matrimonio civil a las siguientes personas:

EL	ELLA	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO
SANTOS ROLANDO MADINA	KARLA PATRICIA GUTIERREZ GUDIEL	FRANCISCO MORAZAN	Distrito Central
DARWIN GARCIA GRANADOS	BEATRIZ ARLETTE UGARIE MADRID	FRANCISCO MORAZAN	Distrito Central
JOSE HENRI ALVAREZ SORIANO	MARTHA ELENA VARELA ERAZO	FRANCISCO MORAZAN	Distrito Central
EDWIN JOSE SANCHEZ MEZA	MARIA PEDRINA ORELLANA YANEZ	FRANCISCO MORAZAN	Distrito Central
VLADIMIR ALEJANDRO HERNANDEZ URBINA	HEIDY ELIZABETH HERNANDEZ FLORES	FRANCISCO MORAZAN	Distrito Central
ALLAN DAVID MARTINEZ RAMOS	FANNY MARIELA MARTINEZ MELENDEZ	FRANCISCO MORAZAN	Distrito Central
ALBA DOLORES SANDOVAL SALINAS	DEENSY JOSE BRITO HERNANDEZ	FRANCISCO MORAZAN	Distrito Central
EVELIO JAVIER RAMIREZ GUTIERREZ	ELENA MARIA BARAHONA SOLORZANO	FRANCISCO MORAZAN	Distrito Central
RODIL ALEJANDRO CACERES ZUNIGA	ROSARIO DEL CARMEN ZAPATA AGUILAR	FRANCISCO MORAZAN	Valle de Ángeles
MOSIAH JARED ZAVALA FLORES	ROSALINDA JACKELINE ROSALES CRUZ	FRANCISCO MORAZAN	Tatumbla

YIMY ALEXANDER LOPEZ HERNANDEZ	MAURA ESTHER SANCHEZ LOPEZ	LA PAZ	Guajiquiro
JOSUE ALBERTO VENTURA RUIZ	BANNY LIZETH MATUTE FUENTES	FRANCISCO MORAZAN	Distrito Central
MARION WILFREDO RIVERA ALVARENGA	ANA VARINIA VALDES IRIAS	FRANCISCO MORAZAN	Distrito Central
MARCO JULIO CRUZ MEZA	MARIA VIDALDINA GARCIA	FRANCISCO MORAZAN	Tatumbula
CARLOS ALEXANDER ALVARADO	FLOR SARAHÍ MEJIA SABILLO	FRANCISCO MORAZAN	Distrito Central
ISIDRO DAVID PEREZ ANDINO	LOURDES MARIETA RODRIGUEZ	FRANCISCO MORAZAN	Talanga
MIRZA DANIELA MALDONADO REYES	MARCO ANTONIO CABAJAL LEITZELAR	FRANCISCO MORAZAN	Distrito Central
ELVIN RENAN GONZALEZ ZAVALA	ERIKA YADIRA AL CERRO RODRIGUEZ	FRANCISCO MORAZAN	Vallecillo
JUAN CARLOS HERNANDEZ LAGOS	DARISEL ASTRADY REYES DURON	FRANCISCO MORAZAN	Distrito Central
JOSUÉ ELIAS AGUILAR	LAURA ESTELA LOPEZ PONCE	FRANCISCO MORAZAN	Distrito Central
JOSÉ LUIS TORRES MURILLO	CARMEN KARINA VILLALOBOS BANEGAS	ATLÁNTIDA	La Ceiba
JULIAN MARTINEZ GARCIA	ELIGIA PADILLA LAINEZ	FRANCISCO MORAZAN	Distrito Central
VICTOR JOEL ORTIZ RODRIGUEZ	LESBIA MILIXA AGUILERA OSORTO	FRANCISCO MORAZAN	Distrito Central
LUIS ALBERTO MENOCA AVILA	ELDY IRENE ZELAYA RUIZ	FRANCISCO MORAZAN	Santa Lucía
JAVIER KEE HAM HERNANDEZ	MARCELA RODRIGUEZ ASFURA	FRANCISCO MORAZAN	Distrito Central
ARNOLD RENE THOMPSON CERNA	KARIN PATRICIA VILLALOBOS FLORES	FRANCISCO MORAZAN	Distrito Central
DOUGLAS HAHUN LOPEZ LOPEZ	SUAMI YAJAIRA MEDINA REYES	FRANCISCO MORAZAN	Distrito Central
ERNESTO ALONSO MENDEZ IZAGUIRRE	DINA BETZABE ARDON BAQUEDANO	FRANCISCO MORAZAN	Distrito Central
MARCO TULIO FONSECA NUÑEZ	MARISOL RODRIGUEZ CARIAS	FRANCISCO MORAZAN	Distrito Central
EMERSON JAMES IZAGUIRRE RODRIGUEZ	EVA CECILIA MADRID REYES	FRANCISCO MORAZAN	Distrito Central
WILSON NOEL ALONSO AGUILAR	FANY KAROLINA ARGUIJO ESPINOZA	FRANCISCO MORAZAN	Distrito Central
SANTOS SEBASTIAN PONCE MARTINEZ	MARIA DEL CARMEN HERNANDEZ FLORES	FRANCISCO MORAZAN FRANCISCO MORAZAN	Santa Lucía
RIGOBERTO MEJIA LOZANO	AZULEMA SEVILLA AVILA	FRANCISCO MORAZAN	Distrito Central
ORLEN ONAN HERNANDEZ MURILLO	ELBA INES NUÑEZ VELASQUEZ	FRANCISCO MORAZAN	Distrito Central
JUAN DE DIOS MENDOZA BORJAS	GLEDIS VERÓNICA SEVILLA AVILA	FRANCISCO MORAZAN	Distrito Central
GUSTAVO ADOLFO MORALES BANEGAS	CELFA MAGDALENA BORJAS BANEGAS	FRANCISCO MORAZAN	Distrito Central
GLORIA LETICIA ROMERO RAMOS	AVELINO MARTINEZ VALLE	FRANCISCO MORAZAN	Distrito Central
JOSE AVILIO BUSTILLO RODRIGUEZ	WENDY CAROLINA AMADOR BONILLA	FRANCISCO MORAZAN	Distrito Central
MICHAEL LOUIS WARSHAW	SHELBY LIN PROUT	CORTES	San Pedro Sula
EDWIN GIOVANNI NAVARRO ENAMORADO	ZONIA MARINA PEREZ ARITA	CORTES	San Pedro Sula
OSCAR EFRAIN MARIANA FAJARDO	DOMINGA ADA ZUNIGA RIVERA	CORTES	San Pedro Sula
JOSE IVAN PERDOMO HERNANDEZ	ELSY CARLOTINA MEJIA PINEDA	CORTES	San Pedro Sula

SEGUNDO: El presente Acuerdo es efectivo a partir de su fecha y deberá publicarse en el Diario Oficial "La Gaceta".

PUBLÍQUESE.

JOSÉ RICARDO LARA WATSON
SUBSECRETARIO DE JUSTICIA

MARIO HENRIQUEZ CHINCHILLA
SECRETARIO GENERAL

La Gaceta

DIARIO OFICIAL DE LA REPÚBLICA DE HONDURAS
DECANO DE LA PRENSA HONDUREÑA
PARA MEJOR SEGURIDAD DE SUS PUBLICACIONES

DOUGLAS SHERAN

Gerente General

MARCO ANTONIO RODRÍGUEZ CASTILLO
Coordinador y Supervisor

EMPRESA NACIONAL DE ARTES GRÁFICAS
E.N.A.G.

Colonia Miraflores
Teléfono/Fax: Gerencia: 230-4956
Administración: 230-3026
Planta: 230-6767

CENTRO CÍVICO GUBERNAMENTAL

Secretaría de Gobernación y Justicia

ACUERDO No. 779-2008

Tegucigalpa, M.D.C., 29 de octubre, 2008

EL SEÑOR SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE GOBERNACIÓN Y JUSTICIA

CONSIDERANDO: Que mediante Decreto Ejecutivo No. 002-2002, el Presidente de la República delegó en el Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia, emitir los acuerdos dispensando la publicación de los edictos para contraer matrimonio.

CONSIDERANDO: Que en uso de las facultades de que está investido y en aplicación a los Artículos 245, atribución 11) de la Constitución de la República; 119 de la Ley General de la Administración Pública, 44 numeral 5) del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Competencia del Poder Ejecutivo.

CONSIDERANDO: Que mediante Acuerdo Ministerial No. 420-2008, de fecha 8 de abril de 2008, el Secretario de Estado del Ramo **VÍCTOR MEZA**, delegó en el Subsecretario de Justicia, ciudadano **JOSÉ RICARDO LARA WATSON**, la facultad de firmar los Acuerdos, dispensando la publicación de Edictos para contraer Matrimonio Civil.

ACUERDA:

PRIMERO: Dispensar la publicación de Edictos para contraer matrimonio civil a las siguientes personas:

EL	ELLA	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO
ROGER DANILO LOPEZ MENDOZA	MAIRA CRISTINA MEJIA AGUILERA	FRANCISCO MORAZAN	Distrito Central
OSMAN ANTONIO BARAHONA MENDOZA	AZUCENA VANESSA BONILLA JONES	COMAYAGUA	Comayagua
CRISTIAN EDUARDO GARCIA SUAZO	FARAH PAOLA CASTRO MONTOYA	FRANCISCO MORAZAN	Distrito Central
CHRISS ALEXANDER COELLO PONCE	KEREN YOLANY ROMERO MONTOYA	FRANCISCO MORAZAN	Distrito Central
HENRY OSWALDO MEJIA CIIRINOS	GLENDA JACKELIN SANCHEZ REYES	FRANCISCO MORAZAN	Tatumbla
OMAR ENRIQUE ORELLANA SANCHEZ	YANELY MARGARITA LOPEZ MALDONADO	FRANCISCO MORAZAN	Distrito Central
LUIS ALBERTO COLINDRES ROMERO	DHIA ESTER FRANCO AGUILAR	FRANCISCO MORAZAN	Valle de Ángeles
JOSE DANIEL SALINAS BARAHONA	MARIA BERNARDA MARTINEZ MONTOYA	FRANCISCO MORAZAN	Distrito Central
ESMAN SAU VASQUEZ DALAS	YOJANNA IBRENETH PAVON MERLO	FRANCISCO MORAZAN	Santa Lucía
OSMAN NATANAHEL LOPEZ GIRON	MARIA MAGDALENA AGUILAR TERCERO	FRANCISCO MORAZAN	Distrito Central
ANTONIO JESUS CASTRO CASTRO	MARTHA LORENA MEZA TERCERO	FRANCISCO MORAZAN	Distrito Central
EUSEBIO VASQUEZ VASQUEZ	GLADIS YOBANI RIVERA VALLE	FRANCISCO MORAZAN	Distrito Central
ABRAM HONN HUYSER HOHN	CINTHYA YANETH TURCIOS VILLALTA	FRANCISCO MORAZAN	Santa Lucía
ERIKA ONDINA MENDOZA PADILLA	VICTOR FERNANDO PINEDA ZANDOVAL	FRANCISCO MORAZAN	Distrito Central
DARWIN ISMAEL GALEAS LEON	KENIA JAHAIRA HERNANDEZ GOMEZ	FRANCISCO MORAZAN	Distrito Central
RAUL ENRIQUE LAINEZ FIALLOS	MARIA REINA MARTINEZ MARTINEZ	FRANCISCO MORAZAN	Distrito Central
NILSON ALBERTO FARAJ FLORES	REBECCA CLAUDIA TABARES	FRANCISCO MORAZAN	Distrito Central
CARLOS ENRIQUE ZUNIGA MARADIAGA	VANESSA JEAMILETH CASTELLANOS VALLE	EL PARAÍSO	Danlí
EDY JOEL ABILES GALLEGOS	YINA WALESKA CHAVEZ VALERIANO	FRANCISCO MORAZAN	Distrito Central
HUGO OMAR HERNANDEZ FLORES	ELSA WERT CASTRO	FRANCISCO MORAZAN	Distrito Central
IRAN ISMAEL IRIAS AMADOR	MABEL MIGDALIA SANTOS MENCIA	FRANCISCO MORAZAN	Distrito Central
SELMA NADEZNA DEL VALLE GONZALEZ	ISIDRO LAINEZ ALVAREZ	FRANCISCO MORAZAN	Distrito Central
AUGUSTO CHOY PACHECO	CARMEN ELICIA RIVAS VARGAS	FRANCISCO MORAZAN	Distrito Central

SEGUNDO: El presente Acuerdo es efectivo a partir de su fecha y deberá publicarse en el Diario Oficial "La Gaceta".

PUBLÍQUESE.

JOSÉ RICARDO LARA WATSON
SUBSECRETARIO DE JUSTICIA

MARIO HENRIQUEZ CHINCHILLA
SECRETARIO GENERAL

Avance

Próxima Edición

1) *Acuerda: La publicación de Edictos para contraer Matrimonio Civil.*

Suplementos

¡Pronto tendremos!

A) *Suplemento Corte Suprema de Justicia.*

CENTROS DE DISTRIBUCIÓN:

LA CEIBA	SAN PEDRO SULA	CHOLUTECA
La Ceiba, Atlántida barrio Solares Nuevos, Ave. Colón, edificio Pina, 2a. Planta, Aptos. A-8 y A-9 Tel.: 443-4484	Barrio El Centro 5a. calle, 6 y 7 avenida, 1/2 cuadra arriba de Farmacia SIMÁN. Tel.: 550-8813	Choluteca, Choluteca barrio La Esperanza, calle principal, costado Oeste del Campo AGACH Tel.: 782-0881

El Diario Oficial La Gaceta circula de lunes a sábado

Tels.: 291-0370, 291-0355, 230-6767 y 230-3026

Suscripciones:

Nombre: _____
 Dirección: _____
 Teléfono: _____
 Empresa: _____
 Dirección Oficina: _____
 Teléfono Oficina: _____

Remita sus datos a: Empresa Nacional de Artes Gráficas
Precio unitario: Lps. 5.00
Suscripción Lps. 1,000.00 anual, seis meses Lps. 500.00

Empresa Nacional de Artes Gráficas
(E.N.A.G.)

PBX: 230-3026. Colonia Miraflores Sur, Centro Cívico Gubernamental

Sección "B"

TRANSCRIPCIÓN

El infrascrito, Secretario General de la Secretaría de Industria y Comercio, TRANSCRIBE: La Resolución que literalmente dice: **RESOLUCIÓN No. 143-2009. SECRETARÍA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE INDUSTRIA Y COMERCIO, TEGUCIGALPA, MUNICIPIO DEL DISTRITO CENTRAL, A LOS DIECISIETE DÍAS DEL MES DE FEBRERO DEL DOS MIL NUEVE. VISTA:** Para resolver la Solicitud contenida en el expediente administrativo No. 079-2009, contentivo de la Solicitud de **LICENCIA DE DISTRIBUIDOR** presentada por la Abogada **OLGA MARÍA RUÍZ PEÑA**, inscrita en el Colegio de Abogados de Honduras bajo el No. 5865, actuando en su condición de Apoderada Legal de la Sociedad Mercantil **COMERCIAL LAEISZ HONDURAS, S.A. DE C. V.**, con domicilio en la ciudad de Tegucigalpa, departamento de Francisco Morazán, como concesionaria de la empresa concedente **VOLVO DO BRASIL VEICULOS LTDA**, de nacionalidad brasileña. **CONSIDERANDO (1):** Que de conformidad al Artículo 4 de la Ley de Representantes, Distribuidores y Agentes, de Empresas Nacionales y Extranjeras, corresponde a la Secretaría de Economía, actualmente denominada Secretaría de Industria y Comercio, extender las Licencias para dedicarse a la Representación, agencia o distribución. **CONSIDERANDO (2):** Que obra a folio 20 la Declaración de Autorización, en la cual **VOLVO DO, BRASIL VEÍCULO LTDA**, manifiesta que **COMERCIAL LAEISZ HONDURAS, S.A. DE C. V.**, es distribuidor autorizado de forma No exclusiva; para ofrecer en Honduras los siguientes productos; **CARGADORES FRONTALES SOBRE RUEDAS, CAMIONES ARTICULADOS, EXCAVADORAS HIDRÁULICAS, MOTONIVELADORAS, RETROEXCAVADORAS, MINICARGADORES, COMPACTADORES, PAVIMENTADORAS O TERMINADORAS DE ASFALTO**, todos de marca **VOLVO**, a los productos descritos están incluidos sus accesorios, opcionales, repuestos y reparaciones para todos sus modelos Por tiempo determinado hasta el 31 de diciembre del 2009. **CONSIDERANDO (3):** Que la Dirección de Servicios Legales después de valorar la documentación acompañada al expediente de mérito, considerando también el informe de la Dirección de Sectores Productivos, dictaminó que se conceda la Licencia de Distribuidor de conformidad a lo establecido en la Declaración de autorización anexo al

expediente de mérito que obra a folio No. 20. **PORTANTO: LA SECRETARÍA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE INDUSTRIA Y COMERCIO**, en aplicación de los Artículos 1, 7, y 116, 120 de la Ley General de la Administración Pública; 1, 19, 23, 60 literal b), 72, 83 y 89 de la Ley de Procedimiento Administrativo; 1, 2, 3, 4, 5 de la Ley de Representantes Distribuidores y Agentes de Empresas Nacionales y Extranjeras 3, 5 reformado 7 y 8 de su Reglamento. **RESUELVE: PRIMERO:** Declarar **CON LUGAR**, la Solicitud de **LICENCIA DE DISTRIBUIDOR** presentada por la Abogada, **OLGA MARÍA RUÍZ PEÑA**, inscrita en el Colegio de Abogados de Honduras, bajo el No. 5865, actuando en su condición de Apoderada Legal de la Sociedad Mercantil **COMERCIAL LAEISZ HONDURAS, S.A. DE C. V.**, con domicilio en la ciudad de Tegucigalpa, departamento de Francisco Morazán. **SEGUNDO:** Conceder a la Sociedad Mercantil **COMERCIAL LAEISZ HONDURAS, S.A. DE C. V.**, como concesionaria de la empresa concedente **VOLVO DO BRASIL VEICULO LTDA.**, de nacionalidad brasileña **LA LICENCIA DE DISTRIBUIDOR** de conformidad a lo establecido en la Declaración de autorización, anexo al expediente de mérito que obra a folio No. 20. **TERCERO:** Publíquese la presente Resolución en el Diario Oficial La Gaceta, por cuenta del interesado, y a la presentación del ejemplar en que conste la publicación inscribese en el registro respectivo que al efecto lleva la Dirección General de Sectores Productivos. De conformidad al Artículo 8 del Reglamento de la ley de Representantes, Distribuidores y Agentes de Empresas Nacionales y Extranjeras. **CUARTO:** La presente resolución no agota la vía administrativa y contra ella procede el Recurso de Reposición, dentro del plazo de diez días contados a partir del día siguiente su notificación. **NOTIFÍQUESE. FREDIS ALONSO CERRATO VALLADARES, Secretario de Estado en los Despachos de Industria y Comercio. JULIO ADÁN POSADAS VILLALTA, Secretario General.**

Para los fines que al interesado convenga, se extiende la presente en la ciudad de Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, a los veintitrés días del mes de febrero del año dos mil nueve.

JULIO ADÁN POSADAS VILLALTA

Secretario General

9 M. 2009

REPÚBLICA DE HONDURAS
INSTITUTO DE LA PROPIEDAD
DIRECCIÓN GENERAL DE PROPIEDAD INTELECTUAL

RESOLUCIÓN DE OTORGAMIENTO DE MODELO DE UTILIDAD No. 019-2009

Tegucigalpa, M. D. C. 02 de marzo del 2009

VISTA: Para resolver la solicitud de registro Número MU/ 2007-000408 del Modelo de Utilidad denominado "MÉTODO PARA FABRICAR UN ZAPATO". De fecha 22 de octubre de 2007 presentada por el Abogado: JOSÉ DOLORES TIJERINOS en representación del Sr.: CHEN CHIANG CHUAN, domiciliado en N°. 51, Sec.4, JhongSing Rd, Wu Gu Township, 24842 Taipéi, Taiwán.

RESULTA: Que esta Oficina de Registro en fecha 01 de diciembre de 2008 procedió a hacer el estudio y análisis correspondiente en las bases de datos nacionales e internacionales. **CONSIDERANDO:** Que del estudio y análisis realizado no se encontró antecedente alguno, ni hubo oposición a la solicitud del registro.

POR TANTO: Esta oficina de Registro de la Propiedad Industrial, en aplicación de los Artículos 108 y 330 de la Constitución de la República, 120 de la Administración Pública, 3,30,31,83, y 88 de la Ley de Procedimiento Administrativo, Artículos 6,15,16, 28, 37, 42, 50, 51, 52, 53, 54,55 del Decreto Ley No 12-99-E de la Ley de Propiedad Industrial.

RESUELVE:

PRIMERO: Otorgar en Honduras a: Sr. CHEN CHIANG CHUAN domiciliada en: N°. 51, Sec.4, JhongSing Rd, Wu Gu Township, 24842 Taipéi, Taiwán previo pago del derecho fiscal de Registro y concesión del Modelo de Utilidad denominado "MÉTODO PARA FABRICAR UN ZAPATO", cuya denominación fue descrita anteriormente, por un plazo de: Quince (15) años, para el período comprendido del 22 de octubre de 2007 al 22 de octubre de 2022.

SEGUNDO: Esta Patente de Invención se otorga sin garantía en cuanto a su realidad o novedad, a cargo en forma exclusiva de su titular, sin perjuicios de terceros.

TERCERO: Esta Patente de Invención se regulará de acuerdo a la Ley vigente.

En virtud de lo anterior, extiéndase al solicitante Certificado de Registro que constituirá el título que acredita el derecho exclusivo de explotación de (de la) referida Patente de Invención. **NOTIFÍQUESE:**

CAMILO BENDECK PÉREZ
Director General de la Propiedad Intelectual

NOTIFICACIÓN:

INSCRIPCIÓN:

Habiéndose cumplido con las formalidades de Ley, se ordena se expida la Inscripción bajo el; No. _____ folio _____ tomo _____ de fecha: _____.

CAMILO BENDECK PÉREZ
Director General de la Propiedad Intelectual

9 M. 2009

Secretaría de Gobernación y Justicia

ACUERDO No. 080-2009

Comayagua, 09 de enero, 2009

LA GOBERNADORA DEPARTAMENTAL DE COMAYAGUA

CONSIDERANDO: Que en uso de las facultades de que está investido y en aplicación a los Artículos 245 atribución 11) de la Constitución de la República; 119 de la Ley General de la Administración Pública, 44 numeral 5) del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Competencia del Poder Ejecutivo.

CONSIDERANDO: Que de conformidad con la Ley de Procedimiento Administrativo, la competencia puede ser delegada del órgano superior a un órgano inferior en determinadas materias.

CONSIDERANDO: Que mediante Acuerdo Ministerial No. 633-A-2007 de fecha 28 de diciembre de 2007, el señor Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia, delegó en los Gobernadores Departamentales, emitir los acuerdos dispensando la publicación de los edictos para contraer matrimonio.

ACUERDA:

PRIMERO: Dispensar la publicación de Edictos para contraer matrimonio civil a las siguientes personas:

CONTRAYENTES		DEPARTAMENTO	MUNICIPIO
Douglas Emeterio	Karen Janeth	Comayagua	Villa San Antonio
Mendoza Morales	Méndez Urraco		

SEGUNDO: El presente Acuerdo es efectivo a partir de su fecha y deberá publicarse en el Diario Oficial "La Gaceta". **PUBLÍQUESE.**

MARÍA TERESA MARTÍNEZ CRUZ
Gobernadora Departamental
Comayagua



PATRONATO NACIONAL DE LA INFANCIA

INVITACIÓN A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. 02-2009.

El Patronato Nacional de la Infancia (PANI) invita a las empresas CONCESIONARIAS, DISTRIBUIDORES Y REPRESENTANTES DE CASAS FABRICANTES DE AUTOMÓVILES con capacidad de contratar y debidamente inscritas en el registro de Proveedores que para tal efecto lleva el PANI y en el registro de Contratistas de la Oficina Normativa de Contratación y Adquisiciones del Estado (ONCAE), a presentar ofertas sobre el siguiente suministro:

PARTIDAS

1. OCHO (8) VEHÍCULOS TIPO TURISMO, MODELO 2009.
2. OCHO (8) VEHÍCULOS TIPO PICK UP CABINA SENCILLA 4X2, MODELO 2009.
3. DOS (2) CAMIONETAS, MODELO 2009.
4. DOS (2) VEHÍCULOS TIPO PICK UP, DOBLE CABINA 4X4, MODELO 2009.

Para ser utilizados como premios en los sorteos Ordinarios, semi Extraordinarios de Lotería Mayor, de los meses de marzo a diciembre del año 2009.

Las bases de licitación, podrán ser retiradas a partir del **5 de marzo del 2009** en las oficinas de la Gerencia Administrativa del PANI, sita en Avenida Los Próceres, frente a Diario El Herald, Tegucigalpa, M.D.C., previo pago de **quinientos Lempiras exactos (Lps. 500.00)**. **NO REEMBOLSABLES**, en la Tesorería del PANI.

Las ofertas deberán ser presentadas para su recepción a más tardar el **día 26 de marzo del 2009 a las 10:00 a.m.**, y la apertura de las ofertas será a las **10:20 a.m.**, **DE ESE MISMO DÍA**, en audiencia pública que se llevará acabo en la **SALA DE SESIONES DEL CODIPANI**.

EL FINANCIAMIENTO SE HARA CON FONDOS PROPIOS DEL PATRONATO NACIONAL DE LA INFANCIA (PANI).

Tegucigalpa, M.D.C., 27 de febrero del 2009

LICDA. ADA EVILA SERRANO NÚÑEZ
DIRECTORA EJECUTIVA.

9 M. 2009.

CONVOCATORIA

El Consejo de Administración de **SEGUROS CREFISA, S.A.**, se permite convocar a sus accionistas para que asistan a la **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS** a celebrarse el día 25 de marzo de 2009 a partir de las 11:00 a.m., en el Salón de Sesiones que ocupan sus oficinas principales en la ciudad de Tegucigalpa. Asamblea que conocerá la siguiente agenda:

- a) Comprobación del quórum.
- b) Apertura de la Asamblea.
- c) Informe del Consejo de Administración.
- d) Estados financieros al 31 de diciembre de 2008
- e) Informe del Comisario Social.
- f) Discusión, aprobación o modificación de los estados financieros de 2008 y del Informe del Consejo de Administración.
- g) Destino de utilidades.
- h) Nombramiento de los miembros del Consejo de Administración y comisario.
- i) Determinación de los emolumentos al Presidente, Directores y Comisario.
- j) Lectura, discusión y aprobación del acta de la Asamblea.
- k) Cierre de la sesión.

En caso de no reunirse el quórum necesario para la celebración de la Asamblea General el día antes indicado, la misma se realizará el día siguiente, en el mismo lugar y hora antes señalados con los Accionistas que representen el 51% del capital social.

Tegucigalpa, M.D.C., marzo de 2009.

Consejo de Administración

9 M. 2009.

AVISO DE TÍTULO SUPLETORIO

El infrascrito, Secretario, por ley del Juzgado de Letras de Ocotepeque, al público en general y para efectos de ley, HACE CONSTAR: Que el señor **RENÉ OSMÍN OLIVA DUBÓN**, quien es mayor de edd, casado, agricultor, hondureño y con domicilio en el municipio de La Encarnación, Depto. de Ocotepeque, ha solicitado Título Supletorio del lote de un terreno, con las medidas y colindancias siguientes: Al NORTE, mide 43 metros con 45 centímetros, con **LORENZA DUBÓN**, calle de por medio; al SUR, mide 14 metros con 45 centímetros, con Iglesia Católica y casa pastoral **RAMÓN RICAR**, de este punto gira en rumbo Norte en 21 metros con 20 centímetros para colindar en 14 metros con 40 m., centímetros con casa pastoral **RAMÓN RICAR**; al ESTE, mide 32 metros y colinda con Constantino Morán; y, al OESTE, mide 35 metros con 60 centímetros y colinda con Constantino Morán y casa pastoral **RAMÓN RICAR**, calle de por medio, de este punto gira rumbo al Este en 14 metros con 40 centímetros, para colindar con 21 metros con 20 centímetros con casa pastoral, en el cual se encuentra construida una casa de habitación que mide 6 varas de largo por 6 de ancho, paredes de adobe, techo de teja. Representante Legal Abogado **EDGAR JAVIER MADRID CHINCHILLA**.

Ocotepeque, 28 de noviembre del 2008

CARLOS ENRIQUE ALDANA. SRIO. POR LEY
JUZGADO DE LETRAS DEPARTAMENTAL DE OCOTEPEQUE
9 F., 9 M. y 8 A. 2009

CERTIFICACIÓN

El infrascrito, Secretario General de la Secretaría de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia. **CERTIFICA**, la resolución que literalmente dice: **RESOLUCIÓN No. 1501-2008. SECRETARÍA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE GOBERNACIÓN Y JUSTICIA**. Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, once de septiembre de dos mil ocho.

VISTA: Para dictar resolución a la solicitud presentada ante esta Secretaría de Estado, con fecha quince de enero del dos mil ocho, misma que corre a Expediente No. PJ-15012008-64, por la Abogada **DORIS ARGELIA AREVALO SIERRA**, en su condición de Apoderada Legal del **"PATRONATO PRO-MEJORAMIENTO DEL BARRIO ZARAGOZA"**, con domicilio en el municipio de Siguatepeque, departamento de Comayagua, contraída a solicitar que se conceda Personalidad Jurídica a favor de su representada.

CONSIDERANDO: Que el Artículo 247 de la Constitución de la República señala que: "Los Secretarios de Estado son colaboradores del Presidente de la República en la orientación, coordinación, dirección, y supervisión de los órganos y entidades de la Administración Pública nacional, en el área de su competencia".

CONSIDERANDO: Que el Artículo 44 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Competencias del Poder Ejecutivo, establece las materias de competencia de la Secretaría de Gobernación y Justicia.

CONSIDERANDO: Que la Unidad de Servicios Legales, de esta Secretaría de Estado, emitió dictamen número U.S.L. 1020-2008, del 25 de abril de 2008, pronunciándose favorablemente, porque se conceda Personalidad Jurídica al **"PATRONATO PRO-MEJORAMIENTO DEL BARRIO ZARAGOZA"**, en virtud de haber dado cumplimiento con los requisitos exigidos por la ley.

CONSIDERANDO: Que mediante Acuerdo Ministerial No. 200-A-2008 de fecha 11 de febrero de 2008, el Secretario de Estado delegó en el Subsecretario de Estado en el Ramo de Justicia, **JOSÉ RICARDO LARA WATSON**, la facultad de firmar resoluciones de extranjería y trámites varios; asimismo, subdelegó en el citado funcionario la firma de resoluciones de Personalidad Jurídica y de naturalización.

POR TANTO: El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia, en uso de sus facultades y en aplicación a lo establecido en los Artículos; 78, 245 numeral 40) y 302 de la Constitución de la República; 44 numeral 6) de la Organización, Funcionamiento, y Competencias del Poder Ejecutivo; 56, 57 y 58 del Código Civil; 62 de la Ley de Municipalidades; 8, 116, 120 y 122 de la Ley General de Administración Pública; 72, 83 y 84 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

RESUELVE:

PRIMERO: Se concede Personalidad Jurídica al **"PATRONATO PRO-MEJORAMIENTO DEL BARRIO**

ZARAGOZA", con domicilio en el municipio de Siguatepeque, departamento de Comayagua.

SEGUNDO: Se aprueban los estatutos del **"PATRONATO PRO-MEJORAMIENTO DEL BARRIO ZARAGOZA"** quedando de la siguiente forma:

ESTATUTOS DEL PATRONATO PRO-MEJORAMIENTO DEL BARRIO ZARAGOZA, MUNICIPIO DE SIGUATEPEQUE, DEPARTAMENTO DE COMAYAGUA.

CAPÍTULO I**CONSTITUCIÓN, DURACIÓN Y DOMICILIO**

Artículo 1.- Créase el Patronato Pro-Mejoramiento del barrio Zaragoza de municipio de Siguatepeque, departamento de Comayagua. Ubicado en el sitio antes referido. Cuyas colindancias son: AL NORTE, colinda con barrio El Carmen y río de por medio; AL SUR, colinda con carretera Panamericana y barrio San Ramón; AL ESTE, colinda con barrio San Juan y barrio Las Ameritas; y, AL OESTE, colinda con barrio San Juan y barrio Las Ameritas. Como una asociación sin fines de lucro apolítico y sin distinción de clase, raza y religión, el cual se registrará por las leyes de la República, estatutos y reglamentos y demás disposiciones pertinentes.

Artículo 2.- El Patronato Pro-Mejoramiento del barrio Zaragoza del municipio de Siguatepeque, departamento de Comayagua, es una Asociación de personas interesadas en engrandecer la comunidad, buscando promover el adelanto en todos los aspectos fundamentales de la vida humana.

Artículo 3.- El periodo de duración de este Patronato será indefinido.

Artículo 4.- El domicilio del Patronato, es el barrio Zaragoza del municipio de Siguatepeque, departamento de Comayagua.

CAPÍTULO II**OBJETIVOS**

Artículo 5.- Los objetivos de este Patronato Pro-Mejoramiento del barrio Zaragoza, municipio de Siguatepeque, departamento de Comayagua, son los siguientes: a.- Luchar por la unificación de todo los vecinos afiliados para lograr sus objetivos. b.- La superación de los vecinos en el campo educativo, social, económico y desarrollo comunal a través de la capacitación permanente. c.- Realizar gestiones de proyectos. d.- Luchar por el ornato y mantenimiento de la comunidad. e.- Aprovechar todos los medios posibles para lograr el fomento de la educación. f.- Proteger el medio ambiente y el ecosistema de la comunidad. g.- Los demás que se consideren de igual o mayor importancia que tiendan al desarrollo integral del municipio y por consiguiente del país. Concientizar a todos los moradores del barrio de Zaragoza sobre los beneficios que resultan de la organización. h.- Fomentar entre los vecinos los principios de cooperación por la solución de los problemas de carácter económico, social cultural, recreativo, de salud, educación y cualquier otro beneficio para la comunidad. i.- Mantener por todos los medios posibles lazos de unión y

fraternidad entre todos los habitantes de la comunidad. j.- Asegurar la efectividad de todos los logros que se obtengan para alcanzar la meta trazada para el progreso integral de esta comunidad. k.- Participar en el estudio y solución de los problemas nacionales. l.- Todas aquellas medidas que aseguren de una manera eficaz los propósitos que busquen el bienestar de la comunidad.

Artículo 6.- Este Patronato tiene como finalidad proteger y mejorar el barrio específicamente en lo que se refiere a los servicios básicos y ornato en lo relacionado a la urbanización de la comunidad en sus calles y callejones.

CAPÍTULO III

DE LOS MIEMBROS

Artículo 7.- Serán miembros del Patronato todos los vecinos inspirados en los fines del Patronato que deseen voluntariamente cooperar y tengan vivienda en el barrio.

Artículo 8.- Los miembros del Patronato del barrio Zaragoza de municipio de Siguatepeque, departamento de Comayagua, se clasifican de la manera siguiente: a.- Miembros Fundadores. b.- Miembros Incorporados. Miembros Fundadores: Son las personas que edificaron el barrio de Zaragoza y las personas que hereden su derecho de propiedad. Miembros Incorporados: Son aquellas personas que adquieran derechos de propiedad de un lote de vivienda por los medios establecidos por la ley.

Artículo 9.- Para ser miembro del Patronato es necesario ser mayor de 21 años y comprometerse a participar activamente en todas las actividades programadas por la Junta Directiva.

Artículo 10.- Son derechos de los miembros: a.- Participar con voz y voto en las Asambleas del Patronato. b.- Elegir y ser electos en los cargos directivos para el gobierno del Patronato. c.- Presentar iniciativas, peticiones, consultas y proyectos sobre asuntos que estén dentro de los objetivos del Patronato. d.- Ejercer cualquier otro derecho que les confieran los presentes estatutos y los reglamentos que se emitan.

Artículo 11.- Son deberes de los miembros: a.- Cumplir y hacer cumplir los presentes estatutos, reglamentos y las resoluciones de la Asamblea del Patronato. b.- Asistir regularmente a las sesiones de Asamblea General Ordinarias y Extraordinarias del Patronato. c.- Cumplir en forma responsable el desempeño de los cargos y comisiones para los que hayan sido electos o designados. d.- Cooperar activa y diligentemente en el Patronato, en el logro de sus objetivos.

CAPÍTULO IV

DE LOS ÓRGANOS

Artículo 12.- La autoridad máxima del Patronato, es la Asamblea General, que se reunirá cuando sea convocada por la Junta Directiva, que es el órgano ejecutivo, la cual podrá reunirse en Asamblea Ordinaria y Extraordinaria, según el caso.

Artículo 13.- Los órganos del Patronato son los siguientes: a.- La Asamblea General. b.- La Junta Directiva. c.- Órgano Fiscal.

Artículo 14.- La Asamblea General es el órgano supremo y deliberante del Patronato el cual estará integrado por todos los vecinos de la aldea, mayores de edad, y en pleno uso de sus derechos ciudadanos.

Artículo 15.- Son atribuciones de la Asamblea General Ordinaria: a.- Aprobar o improbar el presupuesto de ingresos y egresos del Patronato. b.- Aprobar o improbar el plan de trabajo presentado por la Junta Directiva. c.- Elegir los miembros de la Junta Directiva del Patronato, conocer sus renunciaciones y cubrir las vacantes que ocurran. d.- Conocer sobre expulsiones de los miembros del Patronato acordadas por la Junta Directiva.

Artículo 16.- Son atribuciones de la Asamblea General Extraordinaria: a.- Destituir de su cargo a los miembros que no cumplan con sus funciones y elegir su sustituto. b.- Conocer de las reformas de los estatutos y reglamentos. c.- La disolución y liquidación del Patronato.

Artículo 17.- Las sesiones serán Ordinarias y Extraordinarias, la Asamblea celebra sesiones Ordinarias una vez al año, en la primera quincena del mes de enero, en las Extraordinarias cuando lo solicite la Junta Directiva y cinco miembros de la Asamblea General.

Artículo 18.- En sesiones de Asamblea General Ordinaria es necesario que haya quórum, entendiéndose como tal la mitad más uno de los miembros asistentes, en caso de empate se repetirá la votación, y si ésta persiste la decidirá el Presidente con sus facultades de tener el doble voto. Para la toma de decisiones también se necesitará la simple mayoría es decir la mitad más uno en los votos de los asistentes.

Artículo 19.- La Junta Directiva del Patronato del barrio Zaragoza es el órgano ejecutivo siendo sus atribuciones: a.- Celebrar sesiones Ordinarias y Extraordinarias que señalen estos estatutos. b.- Resolver todos los asuntos de su competencia. c.- Establecer el quórum de cada sesión y conocer los permisos de los Directivos que deseen retirarse temporalmente de sus cargos. d.- Nombrar las comisiones que se requieran. e.- Presentar a la Asamblea una memoria de todas las actividades del período. f.- Aceptar renunciaciones de sus miembros y llenar las vacantes que se presenten, previa aprobación de la Asamblea General. g.- Procurar la buena armonía entre todos los miembros del Patronato, lo mismo, que las relaciones humanas. h.- Dar cuenta a la Asamblea de las vacantes que subsisten dentro de la Junta Directiva, para que sean sustituidas. i.- Celebrar sesiones Ordinarias cada trimestre y Extraordinarias cuando se estime conveniente.

Artículo 20.- La Junta Directiva del Patronato, verificará el quórum de los asistentes el que se forma con la mitad más uno de los miembros y estará integrada por: a.- Un Presidente. b.- Un Vice-Presidente. c.- Un Secretario. d.- Un Pro-Secretario. e.- Un Tesorero. f.- Un Vocal 1ro. g.- Un Vocal 2do. h.- Un Vocal 3ro. La Directiva tendrá una duración por un período de un (1)

año pudiendo ser reelecto únicamente por un período más, mediante el voto de todos los miembros del Patronato del barrio Zaragoza, debiendo responder ante la Asamblea de los actos realizados.

Artículo 21.- Son atribuciones del Presidente: a.- Actuar como representante legal del Patronato en todos aquellos asuntos de carácter Judicial, Extrajudicial y Administrativo. b.- Abrir, presidir, suspender y clausurar las sesiones, dirigir, los debates y cancelar el uso de la palabra cuando estime conveniente. c.- Conceder la palabra por su orden a los miembros que la soliciten. d.- Mantener el orden dentro de la sesión. e.- Cumplir y hacer que se cumplan los estatutos, reglamentos y acuerdos del Patronato. f.- Mantener la disciplina dentro de las sesiones. g.- Recibir los informes de cada comisión en sesión para la cual haya sido nombrada. h.- Autorizar con su firma los gastos que efectúe el Tesorero y demás documentos que lo requieran, previa autorización de la Asamblea General. i.- Elaborar junto con el Secretario General la agenda para sesiones del día. j.- Planificar y programar los proyectos a llevarse a cabo para el mejoramiento de la comunidad.

Artículo 22.- Son atribuciones del Vice-Presidente: El Vice-Presidente sustituirá al Presidente en caso de ausencia de éste; realizar cualquier otra actividad inherente a su cargo.

Artículo 23.- El Secretario es el órgano de comunicación del Patronato y tendrá como atribuciones las siguientes: a.- Con orden del Presidente elaborar las convocatorias para las sesiones de Asamblea General Extraordinaria y de Asamblea General Ordinaria con su debida anticipación. b.- Redactar y dar lectura a las actas de la Asamblea General y de la Junta Directiva. c.- Llevar el libro de actas debidamente autorizado por el Secretario y Presidente. d.- Organizar el archivo del Patronato con toda la correspondencia recibida y despachada. e.- Extender credencial cuando el caso lo requiera, firmándolas junto con el Presidente. f.- Toda correspondencia que se gire debe ser firmada por éste y por el Presidente.

Artículo 24.- El Pro-Secretario sustituirá al Secretario en caso de ausencia de éste.

Artículo 25.- Son atribuciones del Tesorero: a.- Tener bajo sus responsabilidades los fondos y bienes del Patronato. b.- Registrar los ingresos, egresos, subsidios y donaciones a que se hiciere acreedor el Patronato. c.- Efectuar los cobros de contribución Ordinario, Extraordinario y extender los recibos correspondientes. d.- Dar un informe a la Asamblea de los recursos económicos del Patronato.

Artículo 26.- Son atribuciones de los Vocales: a.- Asistir con puntualidad a sesiones Ordinarias. b.- Participar con voz y voto en las deliberaciones que se desarrollen en cada sesión. c.- Sustituir en sus funciones en caso de ausencia del Presidente, Vice-Presidente, Secretario, Pro-Secretario, Tesorero siempre por el orden jerárquico de los Vocales. d.- Desempeñar las funciones que se les encomienden. e.- Hacer acto de presencia, cuando se este llevando a cabo algún trabajo que se desarrolle en esta aldea para el mejoramiento de la misma.

Artículo 27.- **DEL ÓRGANO FISCAL:** Es el órgano que representará el interés público de los miembros del Patronato.

Artículo 28.- El Órgano Fiscal estará formado por tres miembros propietarios y dos suplentes.

Artículo 29.- El Órgano Fiscal celebrará reuniones, cada tres meses o cuando lo exija la Asamblea General o la mayoría simple de sus miembros.

Artículo 30.- El Órgano Fiscal tendrá una duración por un período de un (1) año pudiendo ser reelecto únicamente por un período más, mediante el voto de todos los miembros del Patronato del barrio Zaragoza, debiendo responder ante la Asamblea de los actos realizados.

Artículo 31.- El quórum del Órgano Fiscal, se conformará con la asistencia de dos de sus miembros.

Artículo 32.- Son atribuciones del Órgano Fiscal: a.- Supervisar y vigilar la buena utilización de los recursos financieros del Patronato. b.- Mantener la vigilancia permanente de los equipos, mobiliarios, materiales y otros bienes del Patronato y supervisar su uso racional y justificado. c.- Mantener el inventario actualizado de todos los bienes del Patronato. d.- Informar de sus actividades fiscalizadoras a la Asamblea General.

Artículo 33.- Para poder ser directivo del Patronato se requiere: a.- Ser habitante o residente de la aldea. b.- Ser mayor de edad. c.- Gozar de sus derechos ciudadanos. d.- No tener cuentas pendientes con la Justicia.

CAPÍTULO V

DEL PATRIMONIO

Artículo 34.- Se considera como patrimonio del Patronato: a.- Todas las contribuciones Ordinarias y Extraordinarias, acordadas en Asamblea General. b.- Donaciones. c.- Las aportaciones que se obtengan a través de Instituciones Internacionales, Nacionales, gubernamentales o privadas. d.- Los bienes que el Patronato adquiera a cualquier título legal. e.- Las cantidades que ingresen a la Tesorería por cualquier otra actividad lícita.

Artículo 35.- La administración de los bienes del Patronato corresponde a la Junta Directiva que la ejercerá por medio del Tesorero, quien no podrá disponer de su patrimonio sino es para la realización de los propósitos del Patronato.

Artículo 36.- La Fiscalización de los fondos que se reciben en vía de subsidios o donaciones oficiales, de instituciones provadas o ingresos por cualquier otro concepto, estarán a cargo de la fiscalía del Patronato.

CAPÍTULO VI

DE LA DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN

Artículo 37.- El Patronato se disolverá por las causas siguientes: a.- Por cancelación de la Personalidad Jurídica. b.- Por acuerdo de la Asamblea General Extraordinaria. c.- Por cualquier causa de acuerdo a la ley. d.- Por no dar cumplimiento a los objetivos que persigue.

Artículo 38.- Acordada la disolución y liquidación, la Asamblea nombrará una Junta Liquidadora, la que procederá a pagar las deudas del Patronato.

Artículo 39.- Disuelto el Patronato, el patrimonio, los bienes, haberes y cualquier remanente que hubiere después de su

liquidación se donará a una institución de beneficencia o una de Organización que persiga fines similares, designados por la Asamblea.

CAPÍTULO VII

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 40.- Los estatutos del Patronato podrán modificarse en la Asamblea General Extraordinaria, convocados para ese efecto, con el voto de las dos terceras partes de los miembros, se nombrará comisión especial para estudios y elaboración del respectivo proyecto de reforma.

TERCERO: El "PATRONATO PRO-MEJORA-MIENTO DEL BARRIO ZARAGOZA", de acuerdo con el Decreto Ejecutivo número 770-A-2003 tiene la obligación de presentar a la Secretaría de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia, informes anuales sobre las actividades, estados financieros, balances generales, evaluaciones sobre los programas y Proyectos desarrollados y cualquier otra información requerida, a más tardar el último día de febrero de cada año bajo el apercibimiento de que si no da cumplimiento con lo ordenado se procederá a la cancelación de la Personalidad Jurídica.

CUARTO: El "PATRONATO PRO-MEJORA-MIENTO DEL BARRIO ZARAGOZA", tendrá de acuerdo con lo ordenado en los Artículos 4 y 5 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública como obligación brindar información financiera a cualquier persona que tenga un legítimo interés en ella.

QUINTO: Los presentes estatutos entrarán en vigencia al ser aprobados por el Poder Ejecutivo y publicados en el Diario Oficial "LA GACETA", con los límites establecidos en la Constitución de la República y demás leyes, sus reformas o modificaciones, se someterán al mismo procedimiento de su aprobación.

SEXTO: La presente resolución deberá inscribirse en el Registro Especial del Instituto de la Propiedad de conformidad con el Artículo 28 de la Ley de Propiedad.

SEXTO: Transcribir la presente resolución, a la Unidad de Registro y Seguimiento de Asociaciones Civiles (URSAC), con el propósito de registrar y dar seguimiento a las actividades que realiza el Patronato con el fin de asegurar que se cumplan los objetivos, que persigue la Organización a la que se le concedió la Personería Jurídica. **NOTIFÍQUESE. (f) JOSÉ RICARDO LARA WATSON, SUBSECRETARIO DE ESTADO EN EL RAMO DE JUSTICIA. (f) MARIO HENRIQUEZ CHINCHILLA, SECRETARIO GENERAL.**

Extendida en la ciudad de Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, a los once días del mes de noviembre de dos mil ocho.

MARIO HENRÍQUEZ CHINCHILLA
SECRETARIO GENERAL

9 M. 2009.

CONVOCATORIA

CASA COMERCIAL MATHEWS, S.A. DE C.V., (CEMCO), convoca a sus accionistas a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS, que se celebrará en su Sede social situada en Calpules, San Pedro Sula, a las 10:00 H rs. A.M., el día 26 de marzo de 2009.

ORDEN DEL DÍA

1. Apertura de la Asamblea y verificación de quórum.
2. Discutir, aprobar o, modificar el balance, después de oído el informe de los comisarios, y tomar las medidas que se juzguen oportunas.
3. Nombrar a los administradores y a los comisarios de la sociedad y determinar los emolumentos a ellos.
4. Disposición de utilidades y ganancias no distribuidas.
5. Clausura de la Asamblea.

En caso de no reunirse el quórum requerido a la hora y fechas señaladas, la Asamblea deberá celebrarse en segunda convocatoria, en el mismo lugar y a la misma hora, para el día 27 de marzo de 2009, con los accionistas que concurren.

Marco A. Radales Navarro.
Administrador Unico.

9 M. 2009.

JUZGADO DE LETRAS DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO

A V I S O

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo en aplicación al Artículo (50) de la Ley de la jurisdicción de lo Contencioso Administrativo, a los interesados y para los efectos legales correspondiente, **HACE SABER:** Que en fecha 21 de noviembre de dos mil ocho, interpuso demanda en esta judicatura con orden de ingreso número 338-08 promovida por el señor Amilcar Zúniga, contra el Estado de Honduras a través del Instituto de la Propiedad, para que se declare la ilegalidad y nulidad de un acto administrativo de carácter particular en materia de personal. Reconocimiento de una situación Jurídica individualizada de cancelación o separación injusta e ilegal y como medida para su pleno restablecimiento se me integre o restituya en mi cargo, más el pago de los sueldos dejados de percibir que me corresponden a partir de la fecha de mi cancelación injusta hasta la fecha que sea reintegrado al cargo más el pago de los derechos adquiridos como décimo tercer, décimo cuarto mes de salario y vacaciones que me correspondan. Así como los aumentos de salarios que se otorguen al cargo, durante el periodo hasta que se me reintegre al cargo, durante el periodo. Relacionado con el acuerdo 064-2008 de fecha 31 de octubre de 2008.
P.P.RP. "4"

OSCAR MAURICIO VELÁSQUEZ
Secretario por ley.

9 M. 2009.

Marcas de Fábrica

1/ No. solicitud: 1719-09

2/ Fecha de presentación: 20-enero-2009

3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

4/ Solicitante: PRODUCTOS FARMACEUTICOS DR. GRAY S.A.C.I

4.1/ Domicilio: Buenos Aires, Argentina.

4.2/ Organizada bajo las leyes de: Honduras.

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro básico:

5.1/ Fecha:

5.2/ País de origen:

5.3/ Código país:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6/ Denominación y 6.1 Distintivo: CAINA-G

CAINA-G

6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 05

8/ PROTEGE Y DISTINGUE:

Productos veterinarios, farmacéuticos e higiénicos, sustancias dietéticas para uso médico, alimentos para bebés, emplastos, material para apósitos, material para empastar los dientes y para moldes dentales, desinfectantes, productos para la destrucción de animales dañinos, fungicidas, herbicidas.

8.1/ Página adicional.

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: ZAGLUL BENDECK SAADE

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 29/01/09

12/ Reservas:

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES

Registrador(a) de la Propiedad Industrial

23 F., 9 y 24 M. 2009.

1/ No. solicitud: 2008-034684

2/ Fecha de presentación: 15/10/08

3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

4/ Solicitante: LABORATORIOS PAILL, S.A. DE C.V.

4.1/ Domicilio: 8 Ave. Sur y 10 calle oriente No. 470, San Salvador.

4.2/ Organizada bajo las leyes de: El Salvador.

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro básico: No tiene otros registros.

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6/ Denominación y 6.1 Distintivo: PAILL SUCRADERM

PAILL SUCRADERM

7/ Clase Internacional: 5

8/ PROTEGE Y DISTINGUE:

Productos farmacéuticos y veterinarios; productos higiénicos para la medicina; sustancias dietéticas para uso médico, alimentos para bebés; emplastos, material para apósitos; material para empastar los dientes y para imprints dentales.

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: GUILLERMO ENRIQUE ARGUETA

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 9 de febrero del año 2009

12/ Reservas: No tiene reservas.

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES

Registrador(a) de la Propiedad Industrial

19 F., 9 y 24 M. 2009.

1/ No. solicitud: 2009-002651

2/ Fecha de presentación: 27/01/2009

3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

4/ Solicitante: ALIMENTOS ELITE DE HONDURAS, S.A. DE C.V.

4.1/ Domicilio: Sula, Cortés.

4.2/ Organizada bajo las leyes de: Honduras.

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro básico: No tiene otros registros.

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6/ Denominación y 6.1 Distintivo: GOLDEN EGG Y ETIQUETA



7/ Clase Internacional: 29

8/ PROTEGE Y DISTINGUE:

Carne, pescado, aves y caza, extractos de carne; frutas y legumbres en conserva, congeladas, secas y cocidas; jaleas, mermeladas, compotas; huevos, leche y productos lácteos; aceites y grasas comestibles.

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: CARLOS H. MEDRANO PERDOMO

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 24 de febrero del año 2009

12/ Reservas: No tiene.

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES

Registrador(a) de la Propiedad Industrial

9, 24 M. y 13 A. 2009.

Solicitud de: MARCA DE FÁBRICA
 No. de Solicitud: 2008-019329
 Fecha de presentación: 2 de junio del año 2008
 Fecha de emisión: 19 de junio del año 2008
 Solicitante: ALAMEIN COMPANY CAPITAL CORP., domiciliada en VANTERPOOL PLAZA, WICKHAMS CAY 1, 2ND FLOOR, ROAD TOWN, TORTOLA, organizada bajo las leyes de Islas Vírgenes Británicas.
 Apoderado: GOODOFREDO SIERCKE NÚÑEZ,
 Otros registros:
 No tiene otros registros.
 Distintivo: POLYVISION Y DISEÑO



Clase: 9 Internacional

Reservas: No tiene.

PROTEGE Y DISTINGUE:

Lente resistente a rayaduras, más liviano y más delgado que el plástico y el vidrio.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
 Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registradora de la Propiedad Industrial
 5, 20 F. y 9 M. 2009.

Solicitud de: MARCA DE FÁBRICA
 No. de Solicitud: 2008-002211
 Fecha de presentación: 18 de enero del año 2008
 Fecha de emisión: 4 de julio del año 2008
 Solicitante: GRUPO PORCELAMIKA, S.A., domiciliada en VÍA FERNÁNDEZ DE CÓRDOVA, organizada bajo las leyes de Panamá.
 Apoderado: GODOFREDO SIERCKE NÚÑEZ
 Otros registros:
 No tiene otros registros.
 Distintivo: AQUALIA CONCEPT

AQUALIA CONCEPT

Clase: 11 Internacional

Reservas: No tiene.

PROTEGE Y DISTINGUE:

Aparatos de alumbrado, de calefacción, de producción de vapor, de cocción, de refrigeración, de secado, de ventilación, de distribución de agua e instalaciones sanitarias, incluyendo griferías.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
 Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registradora de la Propiedad Industrial
 5, 20 F. y 9 M. 2009.

Solicitud de: MARCA DE FÁBRICA
 No. de Solicitud: 2007-032405
 Fecha de presentación: 24 de septiembre del año 2007
 Fecha de emisión: 4 de marzo del año 2008
 Solicitante: INTERNATIONAL STORES CORP., domiciliada en BUSINESS PARK, TORRE MOVISTAR, PISO 6, COSTA DEL ESTE, organizada bajo las leyes de Panamá.
 Apoderado: GOODOFREDO SIERCKE NÚÑEZ
 Otros registros:
 No tiene otros registros.

Distintivo: ATENZA
 DUTY FREE Y DISEÑO



atenza

DUTY FREE

Clase: 25 Internacional

Reservas: Se reivindica en el diseño cualquier tamaño, color y fondo.

PROTEGE Y DISTINGUE:

Vestidos, calzados, sombrería.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
 Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registradora de la Propiedad Industrial
 5, 20 F. y 9 M. 2009.

Solicitud de: MARCA DE FÁBRICA
 No. de Solicitud: 2008-002213
 Fecha de presentación: 18 de enero del año 2008
 Fecha de emisión: 24 de junio del año 2008
 Solicitante: GRUPO PORCELAMIKA, S.A., domiciliada en VÍA FERNÁNDEZ DE CÓRDOVA, organizada bajo las leyes de Panamá.
 Apoderado: GODOFREDO SIERCKE NÚÑEZ
 Otros registros:
 No tiene otros registros.
 Distintivo: AVITA CONCEPT

AVITA CONCEPT

Clase: 11 Internacional

Reservas: No tiene.

PROTEGE Y DISTINGUE:

Aparatos de alumbrado, de calefacción, de producción de vapor, de cocción, de refrigeración, de secado, de ventilación, de distribución de agua e instalaciones sanitarias, incluyendo griferías.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
 Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registradora de la Propiedad Industrial
 5, 20 F. y 9 M. 2009.

Solicitud de: MARCA DE FÁBRICA
 No. de Solicitud: 2008-019328
 Fecha de presentación: 2 de junio del año 2008
 Fecha de emisión: 16 de junio del año 2008
 Solicitante: ALAMEIN COMPANY CAPITAL CORP., domiciliada en VANTERPOOL PLAZA, WICKHAMS CAY 1, 2ND FLOOR, ROAD TOWN, TORTOLA, organizada bajo las leyes de Islas Vírgenes Británicas.
 Apoderado: GOODOFREDO SIERCKE NÚÑEZ
 Otros registros:
 No tiene otros registros.
 Distintivo: FREE - VISION Y DISEÑO

Clase: 9 Internacional

Reservas: No se reivindica la palabra VISIÓN.

PROTEGE Y DISTINGUE:

Lente resistente a rayaduras, más liviano y más delgado que el plástico y el vidrio.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
 Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registradora de la Propiedad Industrial
 5, 20 F. y 9 M. 2009.

1/ No. solicitud: 159-09
 2/ Fecha de presentación: 07/01/09
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: LABORATORIOS GRIN, S.A. DE C.V.
 4.1/ Domicilio: México, D.F., Estados Unidos Mexicanos.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Honduras.
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1 Distintivo: GRINOBRYDEX

GRINOBRYDEX

6.2/ Reivindicaciones.

7/ Clase Internacional: 05

8/ PROTEGE Y DISTINGUE:

Productos farmacéuticos y veterinarios; productos higiénicos para la medicina; sustancias dietéticas para uso médico, alimentos para bebés; emplastos, material para apósitos; material para empastar los dientes y para improntas dentales.

8.1/ Página adicional.

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: JOSÉ DOLORES TIJERINO

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
 Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 30/01/09

12/ Reservas:

Abogado CAMILO BENDECK PÉREZ
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

5, 20 F. y 9 M. 2009.

Solicitud de: MARCA DE FÁBRICA
 No. de Solicitud: 2007-020272
 Fecha de presentación: 19 de junio del año 2007
 Fecha de emisión: 6 de agosto del año 2007
 Solicitante: INDUSTRIA LICORERA QUELZALTECA, S.A., domiciliada en Km. 204 1/2 carretera a San Marcos, organizada bajo las leyes de Honduras.
 Apoderado: ELYN JANINE ORTEZ MOLINA
 Otros registros:
 No tiene otros registros.
 Distintivo: BOTRAN ORO & ETIQUETA



Clase: 33 Internacional

Reservas: La entidad solicitante se reserva el uso de la marca en la forma y color, como aparece en el diseño que se acompaña fondo en el territorio de la República de Honduras. La marca podrá ser utilizada en cualquier medio de publicidad, en cualquier tamaño, en papelería, envases, empaques, cajas y cualquier receptáculo o superficie en la que pueda ser impresa o adherida, según la conveniencia de la solicitante.

PROTEGE Y DISTINGUE:

Bebidas alcohólicas (con excepción de cervezas).

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
 Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada EDA SUYAPA ZEILAYA VALLADARES
 Registradora de la Propiedad Industrial

5, 20 F. y 9 M. 2009.

Solicitud de: MARCA DE FÁBRICA
 No. de Solicitud: 2008-041592
 Fecha de presentación: 19 de diciembre del año 2008
 Fecha de emisión: 13 de enero del año 2009
 Solicitante: MARCAS MUNDIALES DE HONDURAS, S.A. DE C.V., domiciliada en ciudad de San Pedro Sula, 2da. Ave. calle del Palenque, salida a Puerto Cortés, departamento de Cortés, organizada bajo las leyes de Honduras.
 Apoderado: ANÍBAL LARDIZÁBAL NAVARRO
 Otros registros:
 No tiene otros registros.
 Distintivo: TAPIS Y DISEÑO



Clase: 33 Internacional

Reservas: No tiene.

PROTEGE Y DISTINGUE:

Aguardiente.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
 Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registradora de la Propiedad Industrial

5, 20 F. y 9 M. 2009.

Solicitud de: MARCA DE FÁBRICA
 No. de Solicitud: 2008-026305
 Fecha de presentación: 30 de julio del año 2008
 Fecha de emisión: 11 de agosto del año 2008
 Solicitante: RUM CREATION & PRODUCTS INC., domiciliada en P.O. BOX 3152, ROAD TOWN, TORTOLA, organizada bajo las leyes de Islas Vírgenes Británicas.
 Apoderado: GODOFREDO SIERCKE NÚÑEZ
 Otros registros:
 No tiene otros registros.
 Distintivo: ZACAPA

ZACAPA

Clase: 33 Internacional

Reservas: No tiene.

PROTEGE Y DISTINGUE:

Ron, espíritus de ron, licores de ron, cócteles de ron, bebidas alcohólicas conteniendo ron y hechas a base de ron.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
 Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registradora de la Propiedad Industrial

5, 20 F. y 9 M. 2009.

1/ No. solicitud: 3978-09
 2/ Fecha de presentación: 05/02/09
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

4/ Solicitante: UNILEVER N.V.
 4.1/ Domicilio: Weena 455, 3013 Al Rotterdam, Holanda.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Países Bajos

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro básico:

5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6/ Denominación y 6.1 Distintivo: LOVELICIOUS

LOVELICIOUS

6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 30

8/ PROTEGE Y DISTINGUE:

Helados, palquetas, confituras heladas, preparaciones para hacer los productos antes mencionados.

8.1/ Página adicional.

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: DANIEL CASCO LÓPEZ

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 12/02/09

12/ Reservas:

Abogada EDA SUYAPA ZFLAYA VALLADARES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

9, 24 M. y 8 A. 2009.

1/ No. solicitud: 4539-09

2/ Fecha de presentación: 10/02/09
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

4/ Solicitante: JOHNSON & JOHNSON
 4.1/ Domicilio: One Johnson & Johnson Plaza, New Brunswick, New Jersey, 08933. Estados Unidos de América.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Estados Unidos de América.

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro básico:

5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6/ Denominación y 6.1 Distintivo: RAPREVO

RAPREVO

6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 05

8/ PROTEGE Y DISTINGUE:

Preparaciones farmacéuticas.

8.1/ Página adicional.

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: DANIEL CASCO LÓPEZ

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 18/02/09

12/ Reservas:

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

9, 24 M. y 8 A. 2009.

1/ No. solicitud: 4700-09

2/ Fecha de presentación: 10-02-09
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

4/ Solicitante: MERCK & CO., INC.
 4.1/ Domicilio: One Merck Drive P.O. Box 100, Whitehouse Station, New Jersey, Estados Unidos de América.

4.2/ Organizada bajo las leyes de: Estados Unidos de América.

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro básico: 77/544,739

5.1/ Fecha: 12/08/2008
 5.2/ País de origen: Estados Unidos de América
 5.3/ Código país: US

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6/ Denominación y 6.1 Distintivo: PRECIFYL

PRECIFYL

6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 05

8/ PROTEGE Y DISTINGUE:

Preparaciones farmacéuticas para el tratamiento de la diabetes, enfermedades y desórdenes cardiovasculares, enfermedades y desórdenes del sistema nervioso central, cáncer, obesidad, enfermedades y desórdenes respiratorios, desórdenes musculoesqueléticos, osteoporosis, preparaciones anti-infecciosas, preparaciones inmunológicas, preparaciones analgésicas.

8.1/ Página adicional.

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: DANIEL CASCO LÓPEZ

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 10/02/09

12/ Reservas:

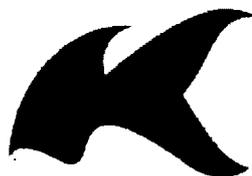
Abogado CAMILO BENDECK PÉREZ
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

9, 24 M. y 8 A. 2009.

1/ No. solicitud: 4135-09
 2/ Fecha de presentación: 05/02/09
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: MARK R. JOHNSON
 4.1/ Domicilio: 1899 East Siesta Drive, Sandy, Utah 84093, Estados Unidos de América
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Estados Unidos de América.
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico: 77/540,867
 5.1/ Fecha: 06/08/2008
 5.2/ País de origen: Estados Unidos de América
 5.3/ Código país: US
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1 Distintivo: DISEÑO ESPECIAL DE K

6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 25



8/ PROTEGE Y DISTINGUE:

Gorras de béisbol; trajes de baño, cobertores de playa; calzado de playa, ropa de playa, gorros; calzado; sombreros; gorras, sandalias, camisas; pantalones cortos; viseras de sol; ropa para surfear; ropa para nadar; bañadores, camisetas; camisas sin manga; tops; viseras.

8.1/ Página adicional.

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: DANIEL CASCO LÓPEZ

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 12/02/09

12/ Reservas:

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

9, 24 M. y 8 A. 2009.

1/ No. solicitud: 3395-09
 2/ Fecha de presentación: 30/01/09
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: RECKITT & COLMAN (OVERSEAS) LIMITED
 4.1/ Domicilio: Dansom Lane, Hull HU8 7DS, Inglaterra.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: UK
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1 Distintivo: GAVISCON Y DISEÑO

GAVISCON

6.2/ Reivindicaciones:
 Con reivindicaciones de los colores celeste, azul y blanco, tal como se muestran en los ejemplares que se acompaña.

7/ Clase Internacional: 05

8/ PROTEGE Y DISTINGUE:

Sustancias y preparaciones farmacéuticas.

8.1/ Página adicional.

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: DANIEL CASCO LÓPEZ

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 10/02/09

12/ Reservas:

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

9, 24 M. y 8 A. 2009.

1/ No. solicitud: 4702-09
 2/ Fecha de presentación: 10/02/09
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: ESTABLECIMIENTOS ANCALMO, S.A. DE C.V.
 4.1/ Domicilio: Antiguo Cuscatlán, La Libertad, El Salvador.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: El Salvador.
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1 Distintivo: ENTERO GUANIL Y DISEÑO



6.2/ Reivindicaciones:

Con reivindicación de los colores rojo, negro, cyan, amarillo y blanco, tal como se muestran en los ejemplares que se acompaña.

7/ Clase Internacional: 05

8/ PROTEGE Y DISTINGUE:

Productos farmacéuticos.

8.1/ Página adicional.

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: DANIEL CASCO LÓPEZ

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 23/02/09

12/ Reservas:

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

9, 24 M. y 8 A. 2009.

1/ No. solicitud: 4317-09
 2/ Fecha de presentación: 09/02/09
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: NOVARTIS AG
 4.1/ Domicilio: 4002 Basel, Suiza.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Suiza.
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1 Distintivo: OTRIVIN Y DISEÑO

6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 05

8/ PROTEGE Y DISTINGUE:

Productos farmacéuticos y veterinarios; productos higiénicos para la medicina; sustancias dietéticas para uso médico, alimentos para bebés; emplastos, material para apósitos; material para empastar los dientes y para improntas dentales; desinfectantes; productos para la destrucción de animales dañinos; fungicidas, herbicidas.

8.1/ Página adicional.

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: DANIEL CASCO LÓPEZ

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 18/02/09

12/ Reservas:

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

9, 24 M. y 8 A. 2009.

1/ No. solicitud: 2572-09
 2/ Fecha de presentación: 27/01/09
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

4/ Solicitante: AGRIPHAR

4.1/ Domicilio: Rue de Renory 26, boîte 1, 4102 Seraing (ougrée), Bélgica.

4.2/ Organizada bajo las leyes de: Bélgica.

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro básico:

5.1/ Fecha:

5.2/ País de origen:

5.3/ Código país:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6/ Denominación y 6.1 Distintivo: SYLLIT Y DISEÑO

6.2/ Reivindicaciones:

Con reivindicación de los colores morado (en diferentes tonalidades), verde (en diferentes tonalidades), blanco, anaranjado, café, negro y gris en diferentes tonalidades, tal como se muestra en los ejemplares.




7/ Clase Internacional: 05

8/ PROTEGE Y DISTINGUE:
 Fungicidas y herbicidas.

8.1/ Página adicional.

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: DANIEL CASCO LÓPEZ

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 09/02/09

12/ Reservas:

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

9, 24 M. y 8 A. 2009.

1/ No. solicitud: 4696-09

2/ Fecha de presentación: 10/02/09

3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

4/ Solicitante: UNILEVER N.V.

4.1/ Domicilio: Weena 455, 3013 Al Rotterdam, Holanda.

4.2/ Organizada bajo las leyes de: Países Bajos

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro básico:

5.1/ Fecha:

5.2/ País de origen:

5.3/ Código país:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6/ Denominación y 6.1 Distintivo: DISEÑO ESPECIAL



6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 03

8/ PROTEGE Y DISTINGUE:

Dentífricos, enjuagues bucales no medicados, pulidor dental, polvo dental.

8.1/ Página adicional.

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: DANIEL CASCO LÓPEZ

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 20/02/09

12/ Reservas:

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

9, 24 M. y 8 A. 2009.

1/ No. solicitud: 4695-09
 2/ Fecha de presentación: 10/02/09
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

4/ Solicitante: UNILEVER N.V.
 4.1/ Domicilio: Weena 455, 3013 Al Rotterdam, Holanda.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Países Bajos

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro básico:

5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6/ Denominación y 6.1 Distintivo: DISEÑO ESPECIAL



6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 21

8/ PROTEGE Y DISTINGUE:

Cepillos dentales, utensilios y artículos para la limpieza y el cuidado de los dientes, lengua y encías, mondadientes, cepillos dentales y soportes para mondadientes, ninguno hecho de metales preciosos, hilo dental, utensilios de tocador.

8.1/ Página adicional.

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: DANIEL CASCO LÓPEZ

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 18/02/09

12/ Reservas:

Abogada LESBIA ENOF. ALVARADO BARDALES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

9, 24 M. y 8 A. 2009.

1/ No. solicitud: 4136-09
 2/ Fecha de presentación: 05/02/09
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

4/ Solicitante: MARK R. JOHNSON
 4.1/ Domicilio: 1899 East Siesta Drive, Sandy, Utah 84093, Estados Unidos de América.

4.2/ Organizada bajo las leyes de: Estados Unidos de América.

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro básico: 77/540,867

5.1/ Fecha: 06/08/2008
 5.2/ País de origen: Estados Unidos de América
 5.3/ Código país: US

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6/ Denominación y 6.1 Distintivo: DISEÑO ESPECIAL DE K



6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 09

8/ PROTEGE Y DISTINGUE:

Tubos de respiración para bucear, máscaras para nadar, anteojos de sol.

8.1/ Página adicional.

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: DANIEL CASCO LÓPEZ

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 12/02/09

12/ Reservas:

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

9, 24 M. y 8 A. 2009.

1/ No. solicitud: 3683-09

2/ Fecha de presentación: 03/02/09

3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

4/ Solicitante: NOVARTIS AG

4.1/ Domicilio: 4002 Basel, Suiza.

4.2/ Organizada bajo las leyes de: Suiza.

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro básico:

5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6/ Denominación y 6.1 Distintivo: RASIVAL

RASIVAL

6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 05

8/ PROTEGE Y DISTINGUE:

Preparaciones farmacéuticas.

8.1/ Página adicional.

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: DANIEL CASCO LÓPEZ

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 18/02/09

12/ Reservas:

Abogada LESBIA ENOF. ALVARADO BARDALES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

9, 24 M. y 8 A. 2009.

1/ No. solicitud: 2810-09
 2/ Fecha de presentación: 28/01/09
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

4/ Solicitante: CHEMILCO INTERNACIONAL, S.A. DE C.V.
 4.1/ Domicilio: Guatemala.

4.2/ Organizada bajo las leyes de:

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro básico:

5.1/ Fecha:

5.2/ País de origen:

5.3/ Código país:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6/ Denominación y 6.1 Distintivo: SUBLIMEX

6.2/ Reivindicaciones:



7/ Clase Internacional: 05

8/ PROTEGE Y DISTINGUE:

Productos farmacéuticos y veterinarios; productos higiénicos para la medicina; sustancias dietéticas para uso médico, alimentos para bebés; emplastos, material para apósitos, material para empastar los dientes y para improntas dentales.

8.1/ Página adicional.

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: GABRIELA MARÍA MEJÍA VELÁSQUEZ

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 10/02/09

12/ Reservas:

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

9, 24 M. y 8 A. 2009.

1/ No. solicitud: 2812-09
 2/ Fecha de presentación: 28/01/09
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

4/ Solicitante: CHEMILCO INTERNACIONAL, S.A. DE C.V.

4.1/ Domicilio: Guatemala.

4.2/ Organizada bajo las leyes de: Guatemala.

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro básico:

5.1/ Fecha:

5.2/ País de origen:

5.3/ Código país:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6/ Denominación y 6.1 Distintivo: OTYLOM

6.2/ Reivindicaciones:



7/ Clase Internacional: 05

8/ PROTEGE Y DISTINGUE:

Productos farmacéuticos y veterinarios; productos higiénicos para la medicina; sustancias dietéticas para uso médico, alimentos para bebés; emplastos, material para

apósitos; material para empastar los dientes y para improntas dentales; desinfectantes, productos para la destrucción de animales dañinos, fungicidas, herbicidas.

8.1/ Página adicional.

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: GABRIELA MARÍA MEJÍA VELÁSQUEZ

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 10/02/09

12/ Reservas:

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

9, 24 M. y 8 A. 2009.

1/ No. solicitud: 2814-09

2/ Fecha de presentación: 28/01/09

3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

4/ Solicitante: CHEMILCO INTERNACIONAL, S.A. DE C.V.

4.1/ Domicilio: Guatemala.

4.2/ Organizada bajo las leyes de: Guatemala.

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro básico:

5.1/ Fecha:

5.2/ País de origen:

5.3/ Código país:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6/ Denominación y 6.1 Distintivo: LINOSEM 369

6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 05

8/ PROTEGE Y DISTINGUE:

Productos farmacéuticos y veterinarios; productos higiénicos para la medicina; sustancias dietéticas para uso médico, alimentos para bebés; emplastos, material para apósitos; material para empastar los dientes y para improntas dentales; desinfectantes, productos para la destrucción de animales dañinos, fungicidas, herbicidas.

8.1/ Página adicional.

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: GABRIELA MARÍA MEJÍA VELÁSQUEZ

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 11/02/09

12/ Reservas: No se reivindica ACEITE DE LINAZA 1,000 mg.

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

9, 24 M. y 8 A. 2009.

1/ No. solicitud: 2816-09
 2/ Fecha de presentación: 28/01/09
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

4/ Solicitante: CHEMILCO INTERNACIONAL, S.A. DE C.V.
 4.1/ Domicilio: Guatemala.

4.2/ Organizada bajo las leyes de: Guatemala.

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro básico:

5.1/ Fecha:

5.2/ País de origen:

5.3/ Código país:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6/ Denominación y 6.1 Distintivo: MUCONEMOX B



6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 05

8/ PROTEGE Y DISTINGUE:

Productos farmacéuticos y veterinarios; productos higiénicos para la medicina; sustancias dietéticas para uso médico, alimentos para bebés; emplastos, material para apósitos; material para empastar los dientes y para improntas dentales; desinfectantes, productos para la destrucción de animales dañinos, fungicidas, herbicidas.

8.1/ Página adicional.

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: GABRIELA MARÍA MEJÍA VELÁSQUEZ

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 10/02/09

12/ Reservas:

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

9, 24 M. y 8 A. 2009.

1/ No. solicitud: 3980-09

2/ Fecha de presentación: 05/02/09

3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

4/ Solicitante: UNILEVER N.V.

4.1/ Domicilio: Weena 455, 3013 Al Rotterdam, Holanda.

4.2/ Organizada bajo las leyes de: Países Bajos

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro básico:

5.1/ Fecha:

5.2/ País de origen:

5.3/ Código país:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6/ Denominación y 6.1 Distintivo: CLASSIC LOVE

CLASSIC LOVE

6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 30

8/ PROTEGE Y DISTINGUE:

Helados, paletas, confituras heladas, preparaciones para hacer los productos antes mencionados.

8.1/ Página adicional.

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: DANIEL CASCO LÓPEZ

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 12/02/09

12/ Reservas:

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

9, 24 M. y 8 A. 2009.

1/ No. solicitud: 3981-09

2/ Fecha de presentación: 05/02/09

3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

4/ Solicitante: UNILEVER N.V.

4.1/ Domicilio: Weena 455, 3013 Al Rotterdam, Holanda.

4.2/ Organizada bajo las leyes de: Países Bajos

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro básico:

5.1/ Fecha:

5.2/ País de origen:

5.3/ Código país:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6/ Denominación y 6.1 Distintivo: CHOCOLLAGE

CHOCOLLAGE

6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 30

8/ PROTEGE Y DISTINGUE:

Helados, paletas, confituras heladas, preparaciones para hacer los productos antes mencionados.

8.1/ Página adicional.

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: DANIEL CASCO LÓPEZ

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 12/02/09

12/ Reservas:

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

9, 24 M. y 8 A. 2009.

1/ No. solicitud: 4538-09
 2/ Fecha de presentación: 10/02/09
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

4/ Solicitante: UNILEVER N.V.
 4.1/ Domicilio: Weena 455, 3013 Al Rotterdam, Holanda.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Países Bajos

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro básico:

5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6/ Denominación y 6.1 Distintivo: GLOWING TOUCH

GLOWING TOUCH

6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 03

8/ PROTEGE Y DISTINGUE:

Jabones; detergentes; preparaciones blanqueadoras, preparaciones limpiadoras; perfumería, agua de tocador, productos para después de afeitarse, colonia; aceites esenciales; desodorantes y anti-transpirantes; preparaciones para el cuidado del cuero cabelludo y el cabello; champúes y acondicionadores; colorantes para el cabello; productos estilizantes para el cabello; pasta dental; enjuague bucal, no para uso médico; preparaciones para el cuidado de la boca y los dientes; preparaciones de tocador no medicadas; preparaciones para el baño y la ducha; preparaciones para el cuidado de la piel; aceites, cremas y lociones para la piel; preparaciones para afeitarse; preparaciones para antes y después de afeitarse; preparaciones depilatorias, preparaciones bronceadoras y para protección solar; cosméticos; maquillaje y preparaciones removedoras de maquillaje; jalea de petróleo (vaselina), preparaciones para el cuidado de los labios; talco en polvo; motas de algodón, palillos de algodón; almohadillas, pañuelillos o paños cosméticos; almohadillas, pañuelillos o paños para limpieza pre-humectados o impregnados, máscaras de belleza, compresas faciales, jabones medicados.

8.1/ Página adicional.

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: DANIEL CASCO LÓPEZ

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 20/02/09

12/ Reservas:

Abogado CAMILO BENDECK PÉREZ
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

9, 24 M. y 8 A. 2009.

1/ No. solicitud: 4303-09
 2/ Fecha de presentación: 09/02/09
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

4/ Solicitante: NOVARTIS AG
 4.1/ Domicilio: 4002 Basel, Suiza.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Suiza.

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro básico:

5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6/ Denominación y 6.1 Distintivo: FOCETRIA

FOCETRIA

6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 05

8/ PROTEGE Y DISTINGUE:

Vacunas para uso humano.

8.1/ Página adicional.

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: DANIEL CASCO LÓPEZ

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 18/02/09

12/ Reservas:

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

9, 24 M. y 8 A. 2009.

Solicitud de: MARCA DE FÁBRICA

No. de Solicitud: 2008-041781

Fecha de presentación: 23 de diciembre del año 2008

Fecha de emisión: 19 de febrero del año 2009

Solicitante: BOEHRINGER INGELHEIM INTERNATIONAL GMBH, domiciliada en Bingerstrasse 173, 55218 Ingelheim, organizada bajo las leyes de Alemania.

Apoderado: DANIEL CASCO LÓPEZ

Otros registros:

No tiene otros registros.

Distintivo: TWYNSTA

TWYNSTA

Clase: 5 Internacional.

Reservas: No tiene.

PROTEGE Y DISTINGUE:

Preparaciones farmacéuticas para el tratamiento de enfermedades y desórdenes del tracto alimentario y el metabolismo de la sangre y órganos formadores de sangre, preparaciones farmacéuticas para el tratamiento de enfermedades y desórdenes del sistema cardiovascular del sistema musculoesquelético, del sistema nervioso central, del sistema nervioso periférico, del sistema génitourinario, del sistema respiratorio; preparaciones farmacéuticas para el tratamiento de enfermedades y desórdenes dermatológicos, hormonales, infecciosos, virales y oncológicos.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registradora de la Propiedad Industrial

9, 24 M. y 8 A. 2009.

1/ No. solicitud: 4291-09

2/ Fecha de presentación: 06/02/09

3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

4/ Solicitante: JOHNSON & JOHNSON

4.1/ Domicilio: One Johnson & Johnson Plaza, New Brunswick, New Jersey, 08933, Estados Unidos de América.

4.2/ Organizada bajo las leyes de: Estados Unidos de América.

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro básico:

5.1/ Fecha:

5.2/ País de origen:

5.3/ Código país:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6/ Denominación y 6.1 Distintivo: DISEÑO ESPECIAL



6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 21

8/ PROTEGE Y DISTINGUE:
Cepillos de dientes, hilo dental.

8.1/ Página adicional.

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: DANIEL CASCO LÓPEZ

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 18/02/09

12/ Reservas:

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

9, 24 M. y 8 A. 2009.

1/ No. solicitud: 4292-09

2/ Fecha de presentación: 06/02/09

3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

4/ Solicitante: JOHNSON & JOHNSON

4.1/ Domicilio: One Johnson & Johnson Plaza, New Brunswick, New Jersey, 08933, Estados Unidos de América.

4.2/ Organizada bajo las leyes de: Estados Unidos de América.

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro básico:

5.1/ Fecha:

5.2/ País de origen:

5.3/ Código país:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6/ Denominación y 6.1 Distintivo: DISEÑO ESPECIAL



6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 05

8/ PROTEGE Y DISTINGUE:

Lavado y enjuague bucal medicado.

8.1/ Página adicional.

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: DANIEL CASCO LÓPEZ

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 12/02/09

12/ Reservas:

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

9, 24 M. y 8 A. 2009.

1/ No. solicitud: 4293-09

2/ Fecha de presentación: 06/02/09

3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

4/ Solicitante: JOHNSON & JOHNSON

4.1/ Domicilio: One Johnson & Johnson Plaza, New Brunswick, New Jersey, 08933, Estados Unidos de América.

4.2/ Organizada bajo las leyes de: Estados Unidos de América.

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro básico:

5.1/ Fecha:

5.2/ País de origen:

5.3/ Código país:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6/ Denominación y 6.1 Distintivo: DISEÑO ESPECIAL



6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 03

8/ PROTEGE Y DISTINGUE:

Lavado y enjuague bucal no medicado.

8.1/ Página adicional.

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: DANIEL CASCO LÓPEZ

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 18/02/09

12/ Reservas:

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

9, 24 M. y 8 A. 2009.

1/ No. solicitud: 3679-09

2/ Fecha de presentación: 03/02/09

3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

4/ Solicitante: UNILEVER N.V.

4.1/ Domicilio: Weena 455, 3013 Al Rotterdam, Holanda.

4.2/ Organizada bajo las leyes de: Países Bajos

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro básico:

5.1/ Fecha:

5.2/ País de origen:

5.3/ Código país:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6/ Denominación y 6.1 Distintivo: TECNOLOGIA POLYFIBER

TECNOLOGIA POLYFIBER

6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 03

8/ PROTEGE Y DISTINGUE:

Detergentes; preparaciones y sustancias, todo para uso en lavandería; preparaciones acondicionadoras de tejidos suavizantes de tejidos; preparaciones blanqueadoras; preparaciones removedoras de manchas; preparaciones desodorizantes y refrescantes para uso en ropa y tejidos; jabones; jabones para avivar los textiles; preparaciones preparaciones para lavado de ropa y textiles; almidón para lavandería, preparaciones para limpiar, pulir, raspar y abrasivas.

8.1/ Página adicional.

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: DANIEL CASCO LÓPEZ

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 18/02/09

12/ Reservas:

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

9, 24 M. y 8 A. 2009.

1/ No. solicitud: 4305-09

2/ Fecha de presentación: 09/02/09

3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

4/ Solicitante: NOVARTIS AG

4.1/ Domicilio: 4002 Basel, Suiza.

4.2/ Organizada bajo las leyes de: Suiza.

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro básico:

5.1/ Fecha:

5.2/ País de origen:

5.3/ Código país:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6/ Denominación y 6.1 Distintivo: RASNEF

RASNEF

6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 05

8/ PROTEGE Y DISTINGUE:

Preparaciones farmacéuticas.

8.1/ Página adicional.

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: DANIEL CASCO LÓPEZ

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 18/02/09

12/ Reservas:

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

9, 24 M. y 8 A. 2009.

1/ No. solicitud: 4697-09

2/ Fecha de presentación: 10/02/09

3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

4/ Solicitante: JOHNSON & JOHNSON

4.1/ Domicilio: One Johnson & Johnson Plaza, New Brunswick, New Jersey. 08933, Estados Unidos de América.

4.2/ Organizada bajo las leyes de: Estados Unidos de América.

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro básico:

5.1/ Fecha:

5.2/ País de origen:

5.3/ Código país:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6/ Denominación y 6.1 Distintivo: LISTERINE

LISTERINE

6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 21

8/ PROTEGE Y DISTINGUE:

Cepillos de dientes, hilos dentales.

8.1/ Página adicional.

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: DANIEL CASCO LÓPEZ

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 18/02/09

12/ Reservas:

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

9, 24 M. y 8 A. 2009.

1/ No. solicitud: 2571-09
 2/ Fecha de presentación: 27/01/09
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

4/ Solicitante: NOVARTIS AG
 4.1/ Domicilio: 4002 Basel, Suiza.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Suiza.

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro básico:

5.1/ Fecha:

5.2/ País de origen:

5.3/ Código país:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6/ Denominación y 6.1 Distintivo: PREVENGRIP

PREVENGRIP

6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 05

8/ PROTEGE Y DISTINGUE:

Preparaciones farmacéuticas y sustancias dietéticas adaptadas para uso médico, todo para el alivio de la tos, resfriados, alergia y síntomas de la gripe.

8.1/ Página adicional.

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: DANIEL CASCO LÓPEZ

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
 Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 05/02/09

12/ Reservas:

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

9, 24 M. y 8 A. 2009.

1/ No. solicitud: 1291-09

2/ Fecha de presentación: 16/01/09

3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

4/ Solicitante: BASF SE

4.1/ Domicilio: Carl-Bosch-Strasse 38, Ludwigshafen am Rhein, Alemania.

4.2/ Organizada bajo las leyes de: Alemania

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro básico:

5.1/ Fecha:

5.2/ País de origen:

5.3/ Código país:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6/ Denominación y 6.1 Distintivo: HEAT

HEAT

6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 05

8/ PROTEGE Y DISTINGUE:

Preparaciones para destruir y combatir los animales dañinos, fungicidas, herbicidas, pesticidas.

8.1/ Página adicional.

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: DANIEL CASCO LÓPEZ

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
 Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 24/01/09

12/ Reservas:

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

9, 24 M. y 8 A. 2009.

1/ No. solicitud: 3393-09

2/ Fecha de presentación: 30/01/09

3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

4/ Solicitante: SUMITOMO CHEMICAL CO., LTD.

4.1/ Domicilio: 27-1, Shinkawa 2-chome, Chuo-ku, Tokyo 104-8260, Japón.

4.2/ Organizada bajo las leyes de: Japón

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro básico:

5.1/ Fecha:

5.2/ País de origen:

5.3/ Código país:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6/ Denominación y 6.1 Distintivo: HALMARK

HALMARK

6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 01

8/ PROTEGE Y DISTINGUE:

Químicos para uso en la manufactura de insecticidas, fungicidas y herbicidas.

8.1/ Página adicional.

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: DANIEL CASCO LÓPEZ

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
 Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 10/02/09

12/ Reservas:

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

9, 24 M. y 8 A. 2009.

1/ No. solicitud: 4698-09
 2/ Fecha de presentación: 10/02/09
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: TELEBRANDS CORP.
 4.1/ Domicilio: 79 Two Bridges Road, Fairfield, New Jersey, Estados Unidos de América.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Estados Unidos de América.
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1 Distintivo: SHOES UNDER

SHOES UNDER

6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 22

8/ PROTEGE Y DISTINGUE:
 Bolsas de zapatos para almacenaje.

8.1/ Página adicional.

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: DANIEL CASCO LÓPEZ

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
 Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 23/02/09

12/ Reservas:

Abogado CAMILO BENDECK PÉREZ
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

9, 24 M. y 8 A. 2009.

1/ No. solicitud: 952-09
 2/ Fecha de presentación: 13/01/09
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: SCHERING-PLOUGH (IRELAND) COMPANY
 4.1/ Domicilio: Rathdrum, County Wicklow, Irlanda.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Irlanda.
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1 Distintivo: STRALYST

STRALYST

6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 05

8/ PROTEGE Y DISTINGUE:
 Preparaciones farmacéuticas.

8.1/ Página adicional.

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: DANIEL CASCO LÓPEZ

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
 Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 12/02/09

12/ Reservas:

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

9, 24 M. y 8 A. 2009.

1/ No. solicitud: 4302-09
 2/ Fecha de presentación: 10/02/09
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: NOVARTIS AG
 4.1/ Domicilio: 4002, Basel, Suiza.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Suiza.
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1 Distintivo: EXJADE

EXJADE

6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 05

8/ PROTEGE Y DISTINGUE:
 Preparaciones farmacéuticas.

8.1/ Página adicional.

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: DANIEL CASCO LÓPEZ

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
 Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 23/02/09

12/ Reservas:

Abogado CAMILO BENDECK PÉREZ
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

9, 24 M. y 8 A. 2009.

1/ No. solicitud: 588-09

2/ Fecha de presentación: 08/01/09

3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

4/ Solicitante: SCHERING-PLOUGH (IRELAND) COMPANY

4.1/ Domicilio: Rathdrum, County Wicklow, Irlanda.

4.2/ Organizada bajo las leyes de: Irlanda.

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro básico:

5.1/ Fecha:

5.2/ País de origen:

5.3/ Código país:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6/ Denominación y 6.1 Distintivo: TRALPAR

TRALPAR

6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 05

8/ PROTEGE Y DISTINGUE:

Preparaciones farmacéuticas.

8.1/ Página adicional.

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: DANIEL CASCO LÓPEZ

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINALo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 12/02/09

12/ Reservas:

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

9, 24 M. y 8 A. 2009.

1/ No. solicitud: 589-09

2/ Fecha de presentación: 08/01/09

3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

4/ Solicitante: SCHERING-PLOUGH (IRELAND) COMPANY

4.1/ Domicilio: Rathdrum, County Wicklow, Irlanda.

4.2/ Organizada bajo las leyes de: Irlanda.

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro básico:

5.1/ Fecha:

5.2/ País de origen:

5.3/ Código país:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6/ Denominación y 6.1 Distintivo: TRATHEM

TRATHEM

6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 05

8/ PROTEGE Y DISTINGUE:

Preparaciones farmacéuticas.

8.1/ Página adicional.

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: DANIEL CASCO LÓPEZ

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINALo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 17/02/09

12/ Reservas:

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

9, 24 M. y 8 A. 2009.

1/ No. solicitud: 3151-09

2/ Fecha de presentación: 29/01/09

3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

4/ Solicitante: SOREMARTEC, S.A.

4.1/ Domicilio: Schoppach-Arlon, Bélgica.

4.2/ Organizada bajo las leyes de: Bélgica.

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro básico:

5.1/ Fecha:

5.2/ País de origen:

5.3/ Código país:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6/ Denominación y 6.1 Distintivo: TONUS

TONUS

6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 30

8/ PROTEGE Y DISTINGUE:

Chocolates, bizcochos, productos de panadería.

8.1/ Página adicional.

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: DANIEL CASCO LÓPEZ

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINALo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 11/02/09

12/ Reservas:

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

9, 24 M. y 8 A. 2009.

- 1/ No. solicitud: 2009-002815
 2/ Fecha de presentación: 28/01/2009
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: CHEMILCO INTERNACIONAL, S.A. DE C.V.
 4.1/ Domicilio: Guatemala
 4.2./ Organizada bajo las leyes de: Guatemala, C.A.
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico: No tiene otros registros.
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1 Distintivo: KODONE



7/ Clase Internacional: 5

8/ PROTEGE Y DISTINGUE:

Productos farmacéuticos y veterinarios; productos higiénicos para la medicina; sustancias dietéticas para uso médico, alimentos para bebés; emplastos, material para apósitos; material para empastar los dientes y para improntas dentales; desinfectantes, productos para la destrucción de animales dañinos, fungicidas, herbicidas.

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: GABRIELA MARÍA MEJÍA VELÁSQUEZ

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 17 de febrero del año 2009

12/ Reservas: No tiene reservas.

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

9, 24 M. y 8 A. 2009.

Solicitud de: MARCA DE FÁBRICA
 No. de Solicitud: 2009-000820
 Fecha de presentación: 12 de enero del año 2009
 Fecha de emisión: 15 de enero del año 2009
 Solicitante: INDUSTRIAS SULA, S. DE R.L., domiciliada en San Pedro Sula, Km. # 6, salida a La Lima, organizada bajo las leyes de Honduras.
 Apoderado: NATIVIDAD ERAZO TURCIOS
 Otros registros:
 No tiene otros registros.
 Distintivo: TAXCO

TAXCO

Clase: 30 Internacional.

Reservas: No tiene.

PROTEGE Y DISTINGUE:

Salsa picante.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALIADARES
 Registradora de la Propiedad Industrial

9, 24 M. y 8 A. 2009.

- 1/ No. solicitud: 35683-08
 2/ Fecha de presentación: 24/10/08
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: AXA, Société Anonyme à Directoire et Conseil de Surveillance.
 4.1/ Domicilio: 25 Avenue Matignon, 75008 París, Francia.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Francia.
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico: 08 3 572 398
 5.1/ Fecha: 25/04/2008
 5.2/ País de origen: Francia
 5.3/ Código país: FR
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1 Distintivo: redefining/standards AXA y diseño

redefining / standards



6.2/ Reivindicaciones:

Con reivindicación de los colores: Azul pantone 287 y rojo pantone code 185, tal como se muestran en los ejemplares que se acompaña.

7/ Clase Internacional: 35

8/ PROTEGE Y DISTINGUE:

Gestión de negocios comerciales, administración de comercial, consejo comercial, información e investigaciones comerciales.

8.1/ Página adicional.

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: DANIEL CASCO LÓPEZ

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 17/02/09

12/ Reservas:

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

9, 24 M. y 8 A. 2009.

Solicitud de: MARCA DE FÁBRICA
 No. de Solicitud: 2008-025029
 Fecha de presentación: 18 de julio del año 2008
 Fecha de emisión: 30 de julio del año 2008
 Solicitante: RUM CREATION & PRODUCTS INC., domiciliada en P.O. BOX 3152, ROAD TOWN, TORTOLA, organizada bajo las leyes de Islas Vírgenes Británicas.
 Apoderado: GODOFREDO SIERCKE NÚÑEZ
 Otros registros:
 País de origen: Islas Vírgenes Británicas No. 000851 de fecha 04/02/2008.
 Distintivo: ZACAPA CENTENARIO X.O. Y DISEÑO



Clase: 33 Internacional

Reservas: Se reivindican los colores del diseño: Gold: Pantone 871C; gold stamping: Pantone 141C; black: 100% black (negro).

PROTEGE Y DISTINGUE:

Ron, espíritus de ron, licores de ron, cócteles de ron, bebidas alcohólicas conteniendo ron y hechas a base de ron.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registradora de la Propiedad Industrial

5, 20 F. y 9 M. 2009.

Solicitud de: MARCA DE FÁBRICA
 No. de Solicitud: 2008-002212
 Fecha de presentación: 18 de enero del año 2008
 Fecha de emisión: 20 de junio del año 2008
 Solicitante: GRUPO PORCELAMIKA, S.A., domiciliada en VÍA FERNÁNDEZ DE CÓRDOVA, organizada bajo las leyes de Panamá.
 Apoderado: GODOFREDO SIERCKE NÚÑEZ
 Otros registros:
 No tiene otros registros.
 Distintivo: AVITA CONCEPT

AVITA CONCEPT

Clase: 19 Internacional.

Reservas: No tiene.

PROTEGE Y DISTINGUE:

Materiales de construcción no metálicos; tubos rígidos no metálicos para la construcción; asfalto, pez y betún; construcciones transportables no metálicas; monumentos no metálicos; también se incluyen cerámicas y baldosas de pisos y paredes.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALADARES
 Registradora de la Propiedad Industrial

6, 20 F. y 9 M. 2009.

MARCAS DE SERVICIO

Solicitud de: MARCA DE SERVICIO
 No. de Solicitud: 2007-017093
 Fecha de presentación: 23 de mayo del año 2007
 Fecha de emisión: 10 de julio del año 2008
 Solicitante: DISTRIBUIDORA MARTE, S.A., domiciliada en 4ta. calle 0-74, zona 13 ciudad de Guatemala, 01013, organizada bajo las leyes de Guatemala.
 Apoderado: JAZNA VANESSA OQUELÍ JUÁREZ
 Otros registros:
 No tiene otros registros.

Distintivo: BARTENDER'S CLUB

BARTENDER'S CLUB

Clase: 41 Internacional

Reservas: No tiene.

PROTEGE Y DISTINGUE:

Educación; formación; esparcimiento; actividades deportivas y culturales.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registradora de la Propiedad Industrial

5, 20 F. y 9 M. 2009.

Solicitud de: MARCA DE SERVICIO
 No. de Solicitud: 2007-032407
 Fecha de presentación: 24 de septiembre del año 2007
 Fecha de emisión: 4 de marzo del año 2008
 Solicitante: INTERNATIONAL STORES CORP, domiciliada en BUSINESS PARK, TORRE MOVISTAR, PISO 6, COSTA DEL ESTE, organizada bajo las leyes de Panamá.
 Apoderado: GODOFREDO SIERCKE NÚÑEZ
 Otros registros:
 No tiene otros registros.
 Distintivo: ATENZA DUTY FREE Y DISEÑO



attenza
 DUTY FREE

Clase: 36 Internacional

Reservas: Se reivindica en el diseño cualquier tamaño, color y fondo.

PROTEGE Y DISTINGUE:

Seguros; negocios financieros; negocios monetarios; negocios inmobiliarios.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registradora de la Propiedad Industrial

5, 20 F. y 9 M. 2009.

Solicitud de: MARCA DE SERVICIO
 No. de Solicitud: 2008-037123
 Fecha de presentación: 6 de noviembre del año 2008
 Fecha de emisión: 16 de diciembre del año 2008
 Solicitante: KREA, S. DE R.L. DE C.V., domiciliada en Tegucigalpa, M.D.C., organizada bajo las leyes de Honduras.
 Apoderado: NANCY CAROLINA SANDOVAL
 Otros registros:
 No tiene otros registros.
 Distintivo: KREA Y ETIQUETA



Clase: 35 Internacional.

Reservas: No se reivindica CREA TUS IDEAS, por constituir señal de propaganda.

PROTEGE Y DISTINGUE:

Promoción y publicidad de productos, bienes, servicios; creaciones de materiales de publicidad.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registradora de la Propiedad Industrial

23 F., 9 y 24 M. 2009.

- 1/ No. solicitud: 459-09
 2/ Fecha de presentación: 08/01/09
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO

A.- TITULAR

- 4/ Solicitante: PROYECTOS Y SERVICIOS INMOBILIARIOS, S.A. DE C.V.
 4.1/ Domicilio: Colonia Las Colinas, boulevard Francia. edificio PLAZA VICTORIA, Tegucigalpa, M.D.C.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Honduras.

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro básico:

- 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6/ Denominación y 6.1 Distintivo: MULTIBODEGAS PERIFÉRICO

MULTIBODEGAS PERIFÉRICO

6.2/ Reivindicaciones.

7/ Clase Internacional: 36

8/ PROTEGE Y DISTINGUE:

Seguros; negocios financieros, negocios monetarios; negocios inmobiliarios; supervisión y consultoría, desarrollo, compra, venta, arrendamiento, intermediación e inversión en toda clase de proyectos inmobiliarios, ya sean habitacionales, industriales o comerciales.

8.1/ Página adicional.

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: ELYN JANINE ORTEZ MOLINA

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 24/01/09

12/ Reservas:

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

5, 20 F. y 9 M. 2009.

Solicitud de: MARCA DE SERVICIO
 No. de Solicitud: 2007-007476
 Fecha de presentación: 1 de marzo del año 2007
 Fecha de emisión: 29 de noviembre del año 2007
 Solicitante: ADP OF NORTHAMERICA, INC., domiciliada en 2603 CAMINO RAMÓN SUITE 200, SAN RAMÓN CALIFORNIA 94583, organizada bajo las leyes de U.S.A.
 Apoderado: ELYN JANINE ORTEZ MOLINA
 Otros registros:
 No tiene otros registros.
 Distintivo: ADP STREAMLINE Y ETIQUETA

ADP STREAMLINE

Clase: 42 Internacional

Reservas: No tiene.

PROTEGE Y DISTINGUE:

Servicios científicos y tecnológicos, así como servicios de investigación y diseño relativos a ellos; servicios de análisis y de investigación industrial; diseño y desarrollo de ordenadores y software; servicios jurídicos, especialmente servicios que proporcionan uso temporal de software para computadoras no-descargable, en el campo laboral para uso del empleo. para proveer la preparación de la nómina de pago, preparación de impuesto, servicios de presentación de impuestos, servicios de administración de recursos humanos, servicio de débito de impuesto de la nómina de pago, servicio de proceso de pago de impuestos, y la administración de los planes de beneficios del empleado.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registradora de la Propiedad Industrial

5, 20 F. y 9 M. 2009.

1/ No. solicitud: 2009-002021

2/ Fecha de presentación: 22/01/09

3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO

A.- TITULAR

4/ Solicitante: PUERTO DE CRUCEROS Y MARINA DE LAS ISLAS DE LA BAHÍA, S.A. DE C.V.

4.1/ Domicilio: Coxen, Hole, municipio de Roatán, Islas de la Bahía.

4.2./ Organizada bajo las leyes de: Honduras.

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro básico: No tiene otros registros.

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6/ Denominación y 6.1 Distintivo: TOWN CENTER Y LOGO



7/ Clase Internacional: 35

8/ PROTEGE Y DISTINGUE:

Publicidad; gestión de negocios comerciales; administración comercial; trabajos de oficina, administración del centro comercial ubicado en el Puerto de Roatán.

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: FERNANDO ENRIQUE LÓPEZ GARCÍA

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 12 de febrero del año 2009

12/ Reservas: Se reivindican los colores.

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

23 F., 9 y 24 M. 2009.

Solicitud de: MARCA DE SERVICIO
 No. de Solicitud: 2008-036512
 Fecha de presentación: 3 de noviembre del año 2008
 Fecha de emisión: 13 de noviembre del año 2008
 Solicitante: FUNDACION PARA LA EDUCACIÓN Y LA COMUNICACION SOCIAL, domiciliada en Tegucigalpa, M.D.C., Francisco Morazán, organizada bajo las leyes de Honduras.
 Apoderado: JOSÉ ROBERTO ALVARADO GÁLVEZ
 Otros registros:
 No tiene otros registros.
 Distintivo: MAS DEPORTES

Clase: 41 Internacional

Reservas: No tiene.



PROTEGE Y DISTINGUE:

Programa deportivo televisivo que cubre noticias nacionales e internacionales de todas las disciplinas deportivas.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registradora de la Propiedad Industrial

5, 20 F. y 9 M. 2009.

Solicitud de: MARCA DE SERVICIO
 No. de Solicitud: 2007-032406
 Fecha de presentación: 24 de septiembre del año 2007
 Fecha de emisión: 29 de febrero del año 2008
 Solicitante: INTERNATIONAL STORES CORP., domiciliada en BUSINESS PARK, TORRE MOVISTAR, PISO 6, COSTA DEL ESTE, organizada bajo las leyes de Panamá.
 Apoderado: GODOFREDO SIERCKE NÚÑEZ
 Otros registros:
 No tiene otros registros.
 Distintivo: ATTENZA DUTY FREE Y DISEÑO

Clase: 35 Internacional

Reservas: No tiene.



PROTEGE Y DISTINGUE:

Publicidad; gestión de negocios comerciales; administración comercial; trabajos de oficina.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registradora de la Propiedad Industrial

5, 20 F. y 9 M. 2009.

SEÑALES DE PROPAGANDA

Solicitud de: SEÑAL DE PROPAGANDA
 No. de Solicitud: 2007-017091
 Fecha de presentación: 23 de mayo del año 2007
 Fecha de emisión: 4 de enero del año 2008
 Solicitante: DISTRIBUIDORA MARTE, S.A., domiciliada en 4ta. calle 0-74, zona 13 ciudad de Guatemala 01013, organizada bajo las leyes de Guatemala.
 Apoderado: ELYN JANINE ORTEZ MOLINA
 Otros registros:

No tiene otros registros.
 Distintivo: AMARTE+ & DISEÑO



Reservas: No tiene.

PROTEGE Y DISTINGUE:

Señal de propaganda para llamar la atención respecto a servicios de educación; formación; esparcimiento; actividades deportivas y culturales.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registradora de la Propiedad Industrial

5, 20 F. y 9 M. 2009.

PATENTES DE INVENCION

Solicitud de registro de: PATENTE DE INVENCION

Solicitud número: PI/IL 2005/000072

Fecha de presentación: 18 de febrero de 2005

Fecha de emisión: 9 de enero de 2009

Nombre del solicitante: BIOMOR (ISRAEL) LTD.

Domicilio: P.O. BOX 12, KATZRIN 12900 ISRAEL

Representante legal: RICARDO ANÍBAL MEJÍA

Denominación: "UNA COMPOSICIÓN BIOCIDA NO FITOTÓXICA QUE CONTIENE ACEITE DE ARBUSTO DE TÉ Y MÉTODO DE PRODUCCIÓN DEL MISMO".

Resumen: La presente invención divulga una composición biocida no fitotóxica que comprende sales de alquilo inter alia o sales de amonio de ácidos grasos orgánicos que forman una emulsión; y aceite terpineno-4-ol solubilizado en dicha emulsión. Además la presente invención también divulga un método nuevo para producir el antes mencionado biocida no fitotóxico, que comprende los pasos de mezclar sales de alquilo o amonio con ácidos grasos orgánicos de manera de obtener una emulsión; y mezclar aceite terpineno-4-ol en dicha emulsión hasta que se obtiene una solubilización total.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 55 de la Ley de Propiedad Industrial.

CAMILO BENDECK PÉREZ

Director General de Propiedad Intelectual

9 F., 9 M. y 8 A. 2009.

Solicitud de registro de: PATENTE DE INVENCION
 Solicitud número: 2008-000006
 Fecha de presentación: 4-enero-2008
 Fecha de emisión: 19-enero-2009
 Nombre del solicitante: HUNTSMAN ADVANCED MATERIALS
 (Switzerland) GmbH
 Domicilio: Klybeckstrasse 200,4057 Basilea, Suiza.
 Representante legal: RICARDO ANÍBAL MEJÍA
 Denominación: "MEZCLAS DE TINTES REACTIVOS Y SU USO".

Resumen: La presente invención consiste en mezclas de tinte que comprende al menos un tinte de fórmula.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
 Artículo 55 de la Ley de Propiedad Industrial.

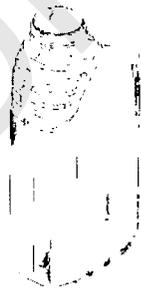
CAMILO BENDECK PÉREZ

Director General de Propiedad Intelectual

9 F., 9 M. y 8 A. 2009.

DISEÑOS INDUSTRIALES

Solicitud de registro de: DISEÑO INDUSTRIAL
 Solicitud número: DI/USA 2007-16865
 Fecha de presentación: 21 de mayo de 2007
 Fecha de emisión: 1 de diciembre de 2008
 Nombre del solicitante: CHEVRON U.S.A. INC.
 Domicilio: 6001 Bollinger Canyon Road, San Ramón, California 94583 U.S.A.
 Representante legal: LUCÍA DURÓN LÓPEZ
 Denominación: "BOTELLA".



Resumen: Diseño ornamental para una combinación de botella y tapa, como mostrado y descrito.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
 Artículo 55 de la Ley de Propiedad Industrial.

CAMILO BENDECK PÉREZ

Director General de Propiedad Intelectual

9. E., 9 F. y 9 M. 2009.

Solicitud de registro de: DISEÑO INDUSTRIAL
 Solicitud número: DI/USA 2007-16864
 Fecha de presentación: 21 de mayo de 2007
 Fecha de emisión: 1 de diciembre de 2008
 Nombre del solicitante: CHEVRON U.S.A. INC.
 Domicilio: 6001 Bollinger Canyon Road, San Ramón, California 94583 U.S.A.
 Representante legal: LUCÍA DURÓN LÓPEZ
 Denominación: "CONTENEDOR".



Resumen: Diseño ornamental de un contenedor como se enseña y describe.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
 Artículo 55 de la Ley de Propiedad Industrial.

CAMILO BENDECK PÉREZ

Director General de Propiedad Intelectual

9. E., 9 F. y 9 M. 2009.

Solicitud de registro de: DISEÑO INDUSTRIAL
 Solicitud número: DI/2006/042446
 Fecha de presentación: 26 de diciembre, 2006
 Fecha de emisión: 12 de febrero, 2009
 Nombre del solicitante: BACARDI & COMPANY LIMITED
 Domicilio: Aeuëstrasse 5, Vaduz, Liechtenstein
 Representante legal: DANIEL CASCO LÓPEZ
 Denominación: "DISEÑO DE BOTELLA".



Resumen: Esta invención se refiere a un diseño de botella alargada y simétrica con una sección transversal generalmente rectangular y con los lados más largos de dicho rectángulo curvado hacia afuera.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
 Artículo 55 de la Ley de Propiedad Industrial.

CAMILO BENDECK PÉREZ

Director General de Propiedad Industrial

9 M., 8 A. y 8 M. 2009.

Secretaría de Gobernación y Justicia

ACUERDO No. 758-2008

Tegucigalpa, M.D.C., 09 de octubre, 2008

EL SEÑOR SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE GOBERNACION Y JUSTICIA

CONSIDERANDO: Que mediante Decreto Ejecutivo No. 002-2002, el Presidente de la República delegó en el Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia, emitir los acuerdos dispensando la publicación de los edictos para contraer matrimonio.

CONSIDERANDO: Que en uso de las facultades de que está investido y en aplicación a los Artículos 245, atribución 11) de la Constitución de la República; 119 de la Ley General de la Administración Pública, 44 numeral 5) del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Competencia del Poder Ejecutivo.

CONSIDERANDO: Que mediante Acuerdo Ministerial No. 420-2008, de fecha 8 de abril de 2008, el Secretario de Estado del Ramo **VÍCTOR MEZA**, delegó en el Subsecretario de Justicia, ciudadano **JOSE RICARDO LARA WATSON**, la facultad de firmar los Acuerdos, dispensando la publicación de Edictos para contraer Matrimonio Civil.

A C U E R D A:

PRIMERO: Dispensar la publicación de Edictos para contraer matrimonio civil a las siguientes personas:

EL	ELLA	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO
KEILA ISABEL SALGADO ARGUETA	CRISTOBAL DIDIER BACA PACHECO	FRANCISCO MORAZAN	Santa Lucía
EDWIN BLADIMIR LAINEZ SOLANO	KARLA MARIA GIRON GODOY	FRANCISCO MORAZAN	Distrito Central
WALTER JESUS KURWAHN BULNES	DENISSE PATRICIA CASTRO LANZA	FRANCISCO MORAZAN	Distrito Central
DONALDO LEONIDAS ORTEZ AVILEZ	LILIAN SEBASTIANA POSADAS BACA	FRANCISCO MORAZAN	Ojojona
SANTOS JOSE SOLORZANO HERNANDEZ	SHARON ELIZABETH FERRERA BLANDÓN	EL PARAÍSO	Dantl
JOSE DAGOBERTO RODRIGUEZ MORATAYA	ESLY PAOLA CERRATO AMAYA	FRANCISCO MORAZAN	Distrito Central
OLVIN SAMUEL GOMEZ ROQUE	ROSAMINDA BELLANY MEDINA IRIAS	FRANCISCO MORAZAN	Distrito Central
MAURO OTONIEL CORRALES PONCE	NOHELIA YAQUELIN RIVAS MATAMOROS	FRANCISCO MORAZAN	Distrito Central
GABRIELA ALEJANDRA TORRES ALVAREZ	ARIEL JOSUE AGUILAR RAMIREZ	FRANCISCO MORAZAN	Cedros
DONY JOSUE FLORES DEGRANDEZ	MAYBELIN KARINA GALINDO BLANCO	FRANCISCO MORAZAN	Distrito Central
LUIS ALBERTO ALVARENGA DIAZ	HEIDI CAROLINA ROMERO MAIRENA	FRANCISCO MORAZAN	Santa Lucía
REIMUNDO MARTINEZ BARAHONA	ANA BELINDA VALLE CARIAS	FRANCISCO MORAZAN	Distrito Central
CARLOS DAVID MARTINEZ AGUILAR	HEIDY ZARAHÍ RUIZ PAZ	FRANCISCO MORAZAN	Distrito Central
EDUARDO OSORIO BONILLA	DULCELINA CRUZ HERRERA	YORO	Olanchito
EMERSON OMAR MEDRANO SANDRES	LUCIA MARLENE PAZ HERNANDEZ	FRANCISCO MORAZAN	Distrito Central
CARMEN ALEJANDRA PADILLA AGUILAR	SERGIO RENEY ALVAREZ LICONA	FRANCISCO MORAZAN	Distrito Central
DOUGLAS PADILLA COELLO	YOLIVET GIRON LOPEZ	FRANCISCO MORAZAN	Distrito Central
JAVIER DAVID ALMENDARES CANALES	ANGELICA MARIA DOMINGUEZ AMADOR	FRANCISCO MORAZAN	Distrito Central
MILAGROS DEL ROSARIO ARTOLA CHAVEZ	JOSF MODESTO RAMOS IRAHETA	FRANCISCO MORAZAN	Distrito Central
FRANCISCO JAVIER BANEGAS CRUZ	DORIS YANETH LANZA TREJO	FRANCISCO MORAZAN	Distrito Central
NESTOR WILFREDO SAUCEDA MOLINA	ALEXI YASENIA PACHECO OCAMPO	FRANCISCO MORAZAN	Distrito Central
SANTOS FRANCISCO HERNÁNDEZ HERRERA	MARÍA DEL PILAR MARTÍNEZ MARTÍNEZ	FRANCISCO MORAZAN	Distrito Central
LEON ROJAS ZAVALA	REBECA MARIA ALEMAN CASTELLON	FRANCISCO MORAZAN	Distrito Central
CLAUDIA MARIA PADILLA BAUTISTA	NAHUN ENRIQUE RODRIGUEZ QUIÑONEZ	FRANCISCO MORAZAN	Distrito Central
GLEEN STARLING JIMENEZ MARIN	GABRIEL ROSALES FALLAS	FRANCISCO MORAZAN	Distrito Central
CARLOS ROLANDO GARAY CASTELLANOS	ERICKA CONSUELO CENTENO CARIAS	FRANCISCO MORAZAN	Distrito Central

SEGUNDO: El presente Acuerdo es efectivo a partir de su fecha y deberá publicarse en el Diario Oficial "La Gaceta".

PUBLÍQUESE.

JOSÉ RICARDO LARA WATSON
SUBSECRETARIO DE JUSTICIA

MARIO HENRIQUEZ CHINCHILLA
SECRETARIO GENERAL